BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8841

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública.

Nombramiento de un Profesor en la Escuela de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Nómbrase Profesor de ciencias y letras, 6 horas de la Escuela de Comercio de Tucumán, al Sr. Miguel de la Rosa.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán rectificando nombramiento.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
Vista la nota que antecede y lo informado por la Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Rectifícase el decreto de fecha 21 de Julio ppdo., en la parte en que se nombra maestro del taller de herrería y ajustaje de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, al Sr. Francisco Volacheo, el que debe considerarse extendido a favor del Sr. José Volachéo, por ser éste su verdadero nombre.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Amplíase horas a un Profesor de Ciencias y Letras de Escuela Comercial de Mujeres Sr. Soler.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Amplíase con anterioridad al 1º. de julio último, a 12 horas de tarea semanal la labor docente del Profesor de ciencias y letras de dicho establecimiento, Señor Sebastián Soler.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Olavarría y Monteros Nombramientos
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
A fin de llenar algunas vacantes existentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Nómbrase los siguientes Profesores: de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Olavarría al Médico Doctor Carlos A. Legot, de Educación Física y Estética (seis horas) en la Escuela Normal de Monteros, a la Sra. Plácida Esteja Lobos de Olea.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
A. 252. — Visto el presente expediente y resultando que la recurrente viene prestando servicios desde el año 1918, en seis horas de Ciencias y Letras, los que le fueron reconocidos hasta el 31 de diciembre ppdo., y a fin de regularizar su situación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Apruébase los servicios que presta desde esta última fecha en seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de 25 de Mayo, la Srta. Arminda L. Ayres.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras Nº 4.— Aceptando una renuncia.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
2a. 20. —Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Emma Mongiovello, como suplente de la Auxiliar Escribiente de la citada Escuela Sra. María Angela Texo de Ríos, a quien se le concedió licencia y desígnaso mientras dure ésta, para reemplazarla a la Srta. Amelia Vilas, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Prórroga de licencia.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
2a. 27. — Visto el presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada con anterioridad, a contar desde el 3 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Srta. María Esther Díaz, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Sara Arce Villalba, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Esuela Normal de Maestras Nº 8. — Considerando extendida con goce de sueldo la licencia del Profesor Coronado.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 16 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, Sr. Pedro J. Coronado, debiendo el reemplazante designado Sr. Jorge Dobranich, ser remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Bell Ville Nombrando al Sr. Francisco de Santiago.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
A fin de llenar una vacante existente en la Escuela Normal de Bell Ville,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) de la citada Escuela, al Maestro Normal Sr. Francisco de Santiago.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Viedma. — Prórroga de licencia.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
C. 469. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Prorrógase por el término de veinte días, con goce de sueldo, a contar desde el 30 de Julio último hasta el 18 del corriente, la licencia acordada por resolución de fecha 18 de Julio ppdo., al Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Viedma, Sr. Osvaldo Cecchi.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Pehuajó. — Concediendo licencia al Doctor Jorge Secchi.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
S. 323. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Septiembre próximo al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pehuajó, Dr. Jorge Secchi debiendo reemplazarlo entretanto la Srta. María Teresa Otaño, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestros de Rosario. — Prórroga de licencia.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
2a. 24. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 24 de Julio último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestros de Rosario, Dr. Juan M. Quiteros, debiendo continuar reemplazándole, entretanto los Sres. Francisco J. Armadá, y Antonio Lucero Olmedo, remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegios Nacionales J. M. Pueyrredón San Isidro y Rivadavia. — Nombramientos.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
A fin de proveer algunas vacantes existentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Nómbrase Profesores de Idiomas Extranjeros: en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón: al Sr. Vital Roustan, (4 horas). En el Colegio Nacional de San Isidro: al Sr. Andrés Mormés, (6 horas). En el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, al Sr. Enrique Pergaux, (4 horas)
Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Chascomús. — Dejando sin efecto un nombramiento
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
Resultando del precedente informe que el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chascomús, había sido provisto ya por Decreto de fecha 3 del actual,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Déjase sin efecto el nombramiento de la Srta. Rosa Celano, para el referido cargo hecho por Decreto de 3 del corriente mes.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Catamarca—Nombramiento.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
Vista la comunicación y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Nómbrase Profesor de 6 horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Catamarca, al Sr. Vicente Salas Martínez, en cambio de la cátedra de educación física y estética que desempeña.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Rivadavia. — Licencia.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
Exp. 1a. 45 Visto lo solicitado y lo informado por el Rectorado del Colegio.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Escribiente del Colegio Nacional Rivadavia Sr. Arnol López, designándose para sustituir durante ese tiempo al Sr. Roberto C. Goré, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegios Nacionales M. Moreno — D. F. Sarmiento y Escuela Normal de Profesores de la Capital. Nombramientos.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Nómbrase el siguiente personal:
En el Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Profesores de ciencias y letras (Matemáticas) con ocho y seis horas respectivamente, a los Ingenieros señores Héctor Bravo, y Alberto de las Carreras.
En el Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento». — Profesor de ciencias y letras (Matemáticas), al Sr. Lázaro Montevérdi (cinco horas).
En la Escuela Normal de Profesores de la Capital: Profesor de educación física y estética, seis horas al Sr. Jacinto de Castelltort.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón — Licencia
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923
Exp. 1a. 71.— Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Mayo ppdo al Profesor de Francés, del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón Sr. Theo Massun, debiendo reemplazarlo el Sr. Juan Antonio Villoldo quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional M. Moreno — Licencia
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923.
Vista la solicitud precedente y el certificado médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 23 de Julio ppdo., al profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, (1 cátedra de ciencias y letras), Sr. Juan B. Serrano Loza, debiendo reemplazarle durante ese tiempo el profesor de Enseñanza Secundaria, Sr Salomón Hojman, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda — Licencia
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923.
Exp. 1a. 38.— Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 9 del corriente hasta fin del presente curso escolar, al Profesor de Matemáticas (2 cátedras) del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Juan N. Solá, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el profesor de la misma asignatura Sr. Juan B. Iramain, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Bartolomé Mitre— Licencia
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923.
Exp. 1a. 63.— Visto lo solicitado y la propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional Bartolomé Mitre
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 17 de Mayo último, a la Profesora de Francés del referido establecimiento Sra. Teresa F. H. de Duchez, debiendo reemplazarla durante dicho tiempo la Sra. María A. Ch. de Mestrour, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón — Rectificación de nombre
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923.
Vista la solicitud precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Rectifícase el nombre del profesor de cuatro horas de idiomas extranjeros, nombrado para el Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, por Decreto de fecha 31 de julio último, debiendo ser Juan Luis Augusto Etchart, y no Luis Etchart como figura en el referido decreto.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Rectificando el decreto de 10 de Octubre de 1922 en su Art. 7º. que dispone el ofrecimiento de los solares A. y D. manzana 13 del Pueblo antiguo de San Ignacio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1923
Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 7º caso Nº. 306, se dispuso el ofrecimiento de los solares A. D. de la manzana Nº. 13 del pueblo antiguo de San Ignacio, en el Territorio de Misiones;
Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que los solares que deben ofrecerse son los A, B, de esa manzana, por lo que

corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 7º. caso Nº. 305, que dispone el ofrecimiento de los solares A. D. de la manzana Nº. 13 del pueblo antiguo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que ese ofrecimiento se hace por los solares A. B. de la misma manzana.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A. B. y C. de la manzana 44 del Pueblo Formosa.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A. de la manzana Nº. 44 y B. C. de la misma manzana del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre fueron acordados el primero a Don Froilán Beterette y los dos últimos a Don Hermógenes Amarilla y no habiendo los nombrados cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esas adjudicaciones, corresponde declararlas sin efecto, ofreciéndose la tierra en venta por el término de 90 días en las condiciones y precio vigentes y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. B. y C. de la manzana Nº. 44 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordadas al Señor Froilán Beterette por el primer solar y a Don Hermógenes Amarilla por los dos últimos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que los ofrezca en venta por el término de 90 días, por el precio y condiciones vigentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 10 de Octubre de 1922 en su Artículo 1º. que concede título de propiedad por la mitad S. E. del lote 122 de la Colonia Resistencia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1º (caso Nº. 339) se concedió título de propiedad a Doña Filomena Meneguinie de Zamparo, por la mitad S. E. del lote Nº. 122 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco;

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el verdadero nombre de la interesada es Paula Filomena Meneguini de Zamparo, por lo que corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1º. (caso Nº. 339), que concede título de propiedad a Doña Filomena Meneguini de Zamparo por la mitad Sud-Este del lote Nº. 122 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, debiendo entenderse que la escrituración se hace a nombre de Doña Paula Filomena Meneguini de Zamparo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 10 de Octubre de 1922 en su Artículo 4º que concede en venta a Doña María Semonek de Pendziwiatr, la fracción C. del lote agrícola 96 de la Colonia Cerro Corá.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4º caso 115, se concedió en venta a Doña María Semonek de Pendziwiatr, la fracción C. del lote agrícola Nº. 96, de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, al precio de cinco pesos moneda nacional la hectárea;

Que de las constancias que obran agregadas a este expediente se deduce que por error se fijó el precio mencionado, toda vez que de los antecedentes agregados y del informe de la Dirección General de Tierras de fojas 19, el precio que corresponde establecer es el de $ 5.50 la hectárea, por lo que procede rectificar el referido decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4º., caso 115, que concede en venta a Doña María Semonek de Pendziwitr, la fracción C. del lote agrícola Nº. 96, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones al precio de cinco pesos moneda nacional la hectárea, debiendo entenderse que el valor que corresponde a esta tierra es el de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Donato González obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que los Señores Bernardo Mercapide y Martín Orzolín, solicitan reconsideración del decreto de fecha 30 de Junio de 1915 que declaró vigente la concesión acordada a Don Donato González de los lotes Números 25 y 27 de la Colonia El Dorado en la Provincia de Córdoba y Don Alejandro Cruz pide se le reconozcan los derechos adquiridos por esa tierra y

Considerando:

Que respecto a la gestión formulada por los primeros, debe desestimarse toda vez que no se ha incurrido en ningún error de hecho única circunstancia que de acuerdo con el decreto de 25 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones del P. E.

Que en lo que se refiere al pedido del Señor Alejandro Cruz, no debe hacerse lugar, en virtud de que se trata de un reconocimiento judicial de derechos que éste tiene y que como lo dice el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen «El Gobierno de la Nación no tiene ninguna relación de derecho con el recurrente» y agrega «El Gobierno no interviene en cuestiones entre partes, ni resuelve sus mejores derechos y la sentencia acompañada obliga a la sucesión y no al Gobierno», y es precisamente el caso del Señor Cruz una cuestión pura y exclusivamente entre partes por lo que debe ocurrir donde corresponda;

Que acompañándose a fs. 201 la declaratoria de herederos del concesionario Señor Donato González, el título de propiedad de la tierra de referencia debe ser extendido a nombre de los herederos del causante, por estar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 y abonado su precio; atento el informe de la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 2º. Declárase cumplidas por citado por los Señores Bernardo Mercapide, Martín Orzolín y Alejandro Cruz.

Arst. 2º. Declaránse cumplidas por Don Donato González, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en los lotes Nros 25 y 27 de la Colonia El Dorado en la Provincia de Córdoba y en virtud de la declaratoria de fs. 201 la Dirección General de Tierras formulará a favor de sus herederos Agapito, Agustín, Paulo, Rito y Magdalena González, el título de propiedad de esa tierra, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo. y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Bernardo Gutiérrez.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Bernardo Gutiérrez, solicita título de propiedad del solar A. manzana Nº 114, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Bernardo Gutiérrez las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar A. manzana Nº 114, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectiva de acuerdo con el decreto de 25 de Julio ppdo. y 18 de Enero de 1911, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras Don José Graziadei.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Graziadei, solicita título de propiedad de los solares A. y B. manzana Nº 115, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don José Graziadei, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B, manzana Nº 115, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, Doña Raimunda Gutiérrez.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Raimunda Gutiérrez, solicita título de propiedad por el solar C. de la manzana Nº 232 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionaria, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, con excepción de la de pago, la que debe exigirse; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Doña Raimunda Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar C. de la manzana Nº 232 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y previo pago de su precio, la Dirección General de Tierras extenderá el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de fecha 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Andrés Czajkowski.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Andrés Czajkowski, solicita título de propiedad por los solares A.D. de la manzana Nº 133 del pueblo Azara en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que las mismas indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Andrés Czajkowski, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A.D. de la manzana Nº. 133 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha Julio 25 del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública una superficie de tierra de 539.215 metros2, ubicada dentro de la Colonia Mixta Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que no existe inconveniente en proceder a la reserva de la superficie de 539.215 metros cuadrados, ubicada dentro de las tierras que por decreto de 11 de Julio de 1921, se destinaron para la Colonia Mixta Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, con destino a usos de las Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua al pueblo Río Gallegos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino a usos de las Obras Sanitarias de la Nación, la superficie de quinientos treinta y nueve mil trescientos quince metros cuadrados, ubicada dentro de las tierras que por decreto de 11 de Julio de 1921, se destinaron para la Colonia Mixta Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, en la forma indicada a fojas 2, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Damacio Gómez.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Damacio Gómez, solicita título de propiedad del lote Nº. 119, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones i-

puestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Damacio Gómez, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº. 119 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras Doña Jesuina Lorenzo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente, en el que Doña Jesuina Lorenzo, solicita título de propiedad del solar B. manzana Nº 90 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones de la referida ley, habiendo sastifecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase cumplidas por Doña Jesuina Lorenzo, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar B. manzana Nº 90 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, y 18 de Enero de 1911, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con destino a las necesidades de la Gobernación del Territorio de Formosa el solar B. de la manzana 211 del pueblo del mismo nombre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que corresponde reservar con fines de utilidad pública el solar B. de la manzana Nº 211 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre y con destino a necesidades de la Gobernación del Territorio, en virtud de hallarse ocupado por las oficinas y dependencias de la Jefatura de Policía del Territorio; no tomándose en cuenta en consecuencia la gestión que hace Don Angel Navarro por esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la Gobernación del Territorio de Formosa, el solar B. de la manzana Nº 211 del pueblo del mismo nombre; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Librando orden de pago a favor de Don Domingo Chani, por $ 75.00 m/n. importe depositado en concepto de falla en la devolución de barreras de zinc.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923

Visto el presente expediente en el que el colono Don Domingo Chani, solicita la devolución de $ 75.00 m/n. importe depositado en concepto de falla en la devolución de barreras de zinc, que le fué facilitada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; y

Considerando:

Que según las informaciones producidas, la referida falla proviene de un error de cálculo al practicarse la liquidación respectiva, por lo que procede la devolución del importe reclamado;

Atento lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a Don Domingo Chani la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00 m/n.) moneda nacional, en concepto de devolución del depósito de la referencia.

Art. 2º Dicha suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 10 de 1917.

Art. 3º Tómese nota, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el derecho de compra de la superficie de 10.000 hs. que se le acordaba a D. Angel J. Villa en el Territorio del Chubut, ha quedado sin efecto y librando orden de pago a su favor por $ 2.000 moneda nacional.

Buenos Aires Agosto 16 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que los lotes 18 y 23, fracción B. Sección A II, Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, se encuentran afectados al contrato de arrendamiento celebrado en las condiciones de la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, con Don Angel J. Villa, cuyo contrato venció con fecha 22 de Marzo de 1915, estableciéndose en él que el interesado tenía derecho una vez cumplidas las obligaciones contraídas, a adquirir la mitad de la tierra arrendada;

Que el señor Villa se presenta a fojas 79 y 80, haciendo renuncia al derecho que le otorgaba el contrato y pide además que se le devuelva la suma de $ 2.000 m/n que abonó en su oportunidad por concepto de la mensura de la tierra, operación que no obstante haberse cobrado su valor no se había efectuado;

Que de los informes agregados a éste expediente y de lo manifestado por la Dirección General de Tierras se deduce que, efectivamente la operación de mensura de la tierra no ha sido hecha por lo que hace procedente su pedido de devolución de lo abonado por ella, debiéndo en consecuencia disponerse se libre orden de pago por la suma reclamada y en cuanto al contrato de arrendamiento vencido debe declararse que el derecho de compra queda nulo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase que el derecho de compra de la superficie de diez mil hectáreas que le acordaba a D. Angel J. Villa, el contrato con él celebrado para el arrendamiento de los lotes 18 y 23, fracción B. Sección A II, Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, ha quedado sin efecto y en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2º. Líbrese por separado orden de pago a favor del señor Angel J. Villa, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) importe que corresponde a la mensura de los lotes a que se refiere el artículo 1º., operación que no se ha efectuado; y pase éste expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda escritura de revalidación de título de propiedad del solar D, manzana 217 del plano antiguo del Pueblo Formosa.

Buenos Aires Agosto 16 de 1923.

Visto éste expediente en el que Don Antonio Tonealto, solicita revalidación del título de propiedad del solar D. de la manzana Nº 217, del plano antiguo del pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre que corresponde al solar A. de la misma manzana, por adolecer de defectos, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata fué escriturada en propiedad a Doña Froilana Solís de Delmás, y efectivamente, el título carece de la firma del Excmo. Señor Presidente de la Nación, como igualmente de los testigos necesarios para su validez, omitiéndose consignar la extensión, límites y linderos, por lo que procede disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Pase éste expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, extienda a favor de Doña Froilana Solís de Dalmás, escritura de revalidación del título de propiedad del solar D. de la manzana Nº 217 del plano antiguo del pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A. de la manzana citada del plano actual con el fin de subsanar los defectos de que adolece y en la que consta además la superficie, límites y linderos del terreno, los que se determinan a fojas 41 de éste expediente y fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda escritura de revalidación de título de propiedad del solar A, de la manzana 243 del Pueblo Formosa.

Buenos Aires Agosto 16 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Mercedes Espíndola de Salces, solicita revalidación del título de propiedad del solar A. manzana 243 del plano antiguo del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar C. de la misma manzana, por adolecer de defectos y

Considerando:

Que la tierra de que se trata fué escriturada en propiedad a Don Emilia Senés, y efectivamente, el título carece de la firma del Excmo. Señor Presidente de la Nación, como igualmente los testigos necesarios para su validéz, omitiéndose consignar la extensión, límites y linderos, por lo que procede disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Pase éste expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, extienda a favor del señor Don Emilio Senés, escritura de revalidación del título de propiedad del solar A. de la manzana 243 del plano antiguo del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar C. de la misma manzana del plano actual, con el fin de subsanar los defectos de que adolece y en la que consta además la superficie, límites y linderos del terreno los que se determinan a fojas 17 de éste expediente y fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Expte. 3711-B-1923. — R. D. Nº 317.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce botellas conteniendo «Champagne» venidas en el vapor Desiade» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Expte. 3716-N-1923. — R. D. Nº 318.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones contenindo pasta, vedidos en el vapor «Duca D'Aosta» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Fernández González y Cía. — Autorizando transportar de Montevideo a Quequén carbón de piedra.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Expte. 3477-F-1923. — R. V. Nº 761.

—Vista la solicitud de los señores Fernández González y Cía., en la que piden se les permita transportar en el vapor «Mascota» desde Montevideo hasta Quequén 40 toneladas de carbón de piedra en cada viaje, y

Considerando:

Que el buque de referencia está destinado al transporte de patatas de Necochea hasta Montevideo de donde regresa en lastre;

Que para la estabilidad de dicho buque es indispensable lastrarlo lo que efectúan los armadores con carbón de piedra ya que en aquélla plaza no encuentran mercaderías que puedan ser consumidas en las de Quequén o Necochea;

Que tal circunstancia y la de tratarse de un artículo libre de derechos que no requiere ser verificado por los vistas a los efectos de su despacho, justifica la concesión del permiso que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo documentarse las mercaderías y abonarse los servicios que correspondan en la Aduana de La Plata.

Comuníquese y pase a la expresada Aduana a sus efectos.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Expte. 2926-C-1923. — R. V. Nº 762.

—Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Cía., Ltda, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 54 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales para la exploración y explotación de minas llegados en el vapor «Vestris» entrado en Octubre 15 de 1922, y documentados por manifiesto Nº 141.195 atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a los materiales, maquinarias y herramientas destinadas a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se pide;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 2925-C-923. — R. V. Nº 763.

—Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Cía., Ltda., en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 56, que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspon-

dientes a los materiales para la exploración y explotación de minas llegados en el vapor «Lessell», paquete 4678, y documentados por manifiesto Nº 183.642 del año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a los materiales, maquinarias y herramientas destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, no hay inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía General Comercial S. A. Mandando formular un cargo por Contaduría General al Vicecónsul Argentino en Aarhus.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 1935-C-1923. — R. V. Nº 764.

Considerando:

Que por resolución de 9 de Mayo último, corriente a fojas 3 vuelta, se concedió a la firma S. A. Cía. Comercial, la devolución de la suma de ($ 59.70 m/n) cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que abonó de más en el Viceconsulado de la República en Aarhus.

Que tratándose de un Vicecónsul que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº 4712, está facultado para retener como compensación el 50 o/o de los derechos percibidos, procede formulársele cargo por la mitad de la suma a devolverse.

Se resuelve:

La Contaduría General formulará cargo al Vicecónsul Argentino en Aarhus, por la suma de $ 29.85 m/n, por el concepto expresado precedentemente.

Pase a la Dirección de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Prefectura General Marítima. — Sobre despacho de la bebida llamada «caña».

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expte. 3421-P-923. — R. V. Nº 765. — Visto que la Prefectura General Marítima consulta si procede autorizar la introducción por el puerto de Madryn, sin previo análisis, una partida de 1350 litros de caña; en mérito a que la resolución de fecha 10 de Julio último, no exime de esa exigencia, y

Considerando:

Que la resolución que exige el requisito del análisis para las mercaderías que se introduzcan por los puertos situados al Sud del paralelo 42º, y cuya vigencia fué prorrogada por 180 días por la de fecha 13 de Diciembre de 1922, ha caducado en el mes de Junio del año en curso;

Que en la resolución de 10 de Julio último no se ha establecido el sin efecto del requisito del análisis porque era superfluo hacerlo cuando ya estaba vencido el plazo para su exigencia;

Que no existiendo actualmente en vigor disposición alguna que exija el análisis previo de las mercaderías de que se trata, corresponde efectuarse su despacho conforme a lo dispuesto por resolución precitada de 10 de Julio próximo pasado;

Se resuelve:

Hágase así saber.

Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. C. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expte. 3308-F-923. — R. V. Nº 766. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le autorice a renovar la letra No. 78 que tiene firmada ante la Aduana del Rosario, en garantía de los derechos correspondientes a una máquina rompe-piedra que ha facilitado en calidad de préstamo a los Sres. Rumo Hermanos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la circunstancia aducida por la recurrente de que hasta la fecha no le ha sido devuelta la máquina de que se trata, justifica la concesión de la prórroga que se pide;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Frugoni A. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expte. 1929-F-923. — R. V. Nº. 767 — Vista la presentación del Sr. Angel Frugoni, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en tripas saladas, despachadas con póliza de encomienda No. 911; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería fué entregada a plaza en Abril 28 último y el reclamo se formula en Mayo 1º. siguiente:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Recep. La Paz. — Aprobando un estado demostrativo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expte. 1358-L-923. — R. V. Nº. 768. — Vista la nota de Receptoría de La Paz, con la que eleva un estado demostrativo de los envases (cajones) introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº. 4933, por los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. y el empleo de los mismos durante el año 1922, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los envases de que se trata, han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Que asimismo la Aduana de la Capital, ha constatado la exportación de esos envases;

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Receptoría de La Paz a sus efectos.

Herrera Vegas

Aprobando un estado demostrativo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 795-C-923. — R. V. Nº. 769. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados para la fabricación de tejidos introducidos con menor derecho al amparo de la Ley No. 4933, por la firma Chaillón & Cía. y el empleo de los mismos, durante el año 1922, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Iglesia del Salvador. — Negando despacho de hojalata litografiada con menor derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expte. 2605-I-923. — R. V. Nº. 770. — Vista la presentación del Cura-Rector de la Iglesia del Salvador, en la que pide el despacho, con menor derecho, de 10 cajones hojalata litografiada en planchas para anuncio, llegada a su consignación en el vapor «Reina Victoria Eugenia», como asimismo se le exonere de la multa del 2 o/o en que ha incurrido por demora en documentar esa mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los objetos exclusivamente destinados para el culto cuando vienen consignados al titular del templo a quese destinan y mediante petición del respectivo diocesano, gozan de la franquicia del menor derecho en virtud de las Leyes Nº. 4933 y 10.362;

Que de la verificación practicada por la Aduana de la Capital, no se comprueba que la mercadería de que se trata, sea de uso exclusivo para el culto, circunstancia que la excluye del beneficio que conceden las Leyes precitadas;

Que tampoco procede la exoneración de la multa del 2 o/o en que ha incurrido dicha mercadería, desde que, además de no aducirse razón alguna que lo justifique, en la fecha de la presentación de la solicitud de fs. 1 aún no se había efectuado su documentación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

«Astra» Cía. Argentina de Petróleo. — Aut. Subprefec. de Comodoro Rivadavia, aceptar letras caucionales.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Expte. 3502-A-923. — R. V. Nº. 771. — Vista la presentación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, en la que pide se le permita caucionar ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, los derechos correspondientes a 28 bultos con 38.636 kilos bruto materiales para la exploración y explotación de minas, llegados en el vapor «Vigo» procedente de Hamburgo y en tránsito para Comodoro Rivadavia; y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse a la consideración del H. Congreso, un proyecto de Ley por el cual se exonera de derechos a las herramientas, materiales y maquinarias destinadas a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión del permiso solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Subprefecto de la misma, en caución del derecho del 5 o/o con que están gravados los siguientes artículos considerados como parte integrante de máquinas para la exploración y explotación de minas: Máquinas en sí y sus complementos directos, tales como: cables de acero o de manila, barras de sonda y barras maestras, trépanos ensanchadores, instrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación, tanques de depósito, caños de conducción de agua, gas y vapor, cables eléctricos, tubos flexibles, torres de madera y hierro para pozos de perforación, revestimientos de madera y hierro para las mismas, armazones para techos de torres de madera, marcos de madera para las ventanas de las torres, escaleras y accesorios, remaches, tornillos y bulones para tanques de depósito y para armar torres de madera y barras de acero que formen parte integrante de las mismas.

Las letras de que se trata se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto a que se alude en el considerando.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo. — Autorizando Subprefectura Comodoro Rivadavia aceptar letras caucionales.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 3501. —A— 923. — R. V. Nº 772 Vista la presentación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima en la que pide se le permita caucionar ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia los derechos correspondientes a 877 bultos conteniendo materiales para la exploración y explotación de minas llegados en el vapor «España» en tránsito a Comodoro Rivadavia y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse a la consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley por el cual se exonera de derechos a los materiales herramientas y maquinarias destinadas a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión del permiso solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras con vencimiento el 30 de Septiembre del año en curso suficientemente garantizadas a juicio del Señor Subprefecto de la misma en caución del derecho del 5 por ciento con que están gravados los siguientes artículos considerados como parte integrante de máquinas para la exploración y explotación de minas: máquinas en sí y sus complementos directos tales como: Cables de acero o de manila barras de sonda y barras maestras trépanos ensanchadores instrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación tanques de depósito, caños de conducción de agua gas y vapor cables eléctricos, tubos flexibles, torres de madera y hierro para pozos de perforación, revestimientos para las minas de madera y hierro, armazones para techos de torres de madera, marcos de madera para las ventanas de las torres escaleras y accesorios remaches tornillos y bulones para tanques de depósito y para armar torres de madera y barras de acero que forman parte integrante de las mismas.

Las letras de que se trata se harán efectivas si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiera sancionado el proyecto de ley a que se hace referencia en el considerando.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Spinso A. — Sobre despacho de bombas para cementación de pozos de petróleo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 1528. —S— 923. — R. V. nº 773. Vista la presentación del Señor Antonio Spinso en la que pide se le declare que las bombas para cementación de pozos de petróleo correrán la suerte de las máquinas para exploración y explotación de minas, que gozan a su importación del menor derecho del 5 por ciento establecido por la Ley nº 10.362; atento lo actuado y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Agricultura las bombas de referencia son un elemento indispensable para los trabajos de exploración y explotación de yacimientos petrolíferos y forman parte integrante del equipo de una máquina perforadora para ese trabajo:

Que las bombas para el objeto expresado se diferencian de las comunes por su gran poder que pueden trabajar a presiones elevadas (35 a 56 kg. por centímetro cuadrado) pudiéndose adoptar—a juicio del Departamento antes citado—a efecto de su individualización en términos generales, las del tipo «Worthington» que tiene las siguientes características: cilindros de vapor, diámetro de 152 a 254 mm.; cilindros de agua diámetro de 64 a 114 mm.; carrera de 152 a 254 mm.; de 25 a 45 revoluciones por minuto y con una capacidad de 80 a 369 litros por minuto; caño de aspiración de 64 a 102 mm.; caño de descarga de 51 a 76 mm. y el peso por bomba, neto, entre 340 a 700 kilos.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Declárase que las bombas para cementación de pozos de petróleo de las características que se deja reseñado se consideran como parte integrante de las máquinas para exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, debiendo sufragar en consecuencia, a su importación, el menor derecho de 5 por ciento que establece la Ley nº 10.362.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Christophersen Hermanos. — Concediendo una devolución

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 434 —C— 1923. — R. V. nº 774. Vista la solicitud de los Señores Christophersen Hermanos en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de entrada faros y visita de sanidad correspondiente al vapor «Georgette»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el referido vapor zarpó de Cardiff en lastre para Buenos Aires y conduciendo a su bordo 20.000 kilos de maíz averiado, sobrante de cargamento que condujo para aquel puerto y se declaró en el manifiesto de rancho por destinarse a la mantención del ganado que se embarcara ...

Que por tal circunstancia la Aduana lo consideró cargado a los efectos del pago de las tasas portuarias;

Que en la resolución de 15 de Marzo de 1915 este Ministerio declaró que para que un buque se considerara cargado era menester que condujera a su bordo carga de importación embarcada en los puertos extranjeros de procedencia;

Que en el presente caso los 20.000 kilos de maíz que condujo el vapor «Georgette» era un sobrante de la carga tomada en puertos argentinos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose la lista de rancho agregada, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Pozo Carlos.— Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 2014. —P— 923.— R. V. nº 775.

Vista la presentación del Señor Carlos Pozo, en la que solicita devolución de lo abonado de más por error de aforo en mercaderías correspondientes al despacho de directo nº 13 256; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por el Vista verificante, el error de que se reclama no ha existido;

Que, además, en el supuesto de que hubiera sido cierto lo alegado por el recurrente su pedido está fuera de lugar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana que excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Procurador Fiscal en La Plata.—Sin efecto en parte una resolución y por ende sin efecto iniciación de un juicio.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 2766—P—923.— R. V. Nº 773.

Visto este expediente en el que el Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata Doctor Julio Molla solicita se le autorice a suspender el juicio que se mandó iniciar por resolución de fecha Mayo 12 de 1909 entre otras personas, el Señor José M. Blanco, hasta obtener el pago de la suma de $ 39.90 que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de tierra fiscal, por haber fallecido sin dejar bienes de ninguna especie; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la poca cantidad de la deuda y que de iniciarse juicio sucesorio, de éxito dudoso, no compensaría los gastos que tales acciones demandarían, procede, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro: acceder a lo pedido:

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución nº 607 de fecha Mayo 12 de 1909 en la parte que dispone la iniciación de juicio, por el concepto expresado, contra el Señor José M. Blanco.

Comuníquese y pase a la Contaduría General para que se cargue a la cuenta «Deudores Incobrables» dicha suma y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital.— Aprobando un estado demostrativo de hilado

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 2114 —C— 923.— R. V. nº 777

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo y lana), introducidos con menor derecho al amparo de la ley nº 4933, por la firma Manufactura de Yute y Algodón F. Pérez y Cía., y el empleo de los mismos durante el año 1922: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de la franquicia condicional:

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija de la Manufactura de Yute y Algodón F. Pérez y Cía. exprese en unidades del Sistema Métrico Decimal, las cantidades que en ese estado se consignan a los demás efectos.

Herrera Vegas

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima.— Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923

Exp. 3050. —A— 923.— R. V. nº 778.

Vista la presentación de «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia en garantía de los derechos correspondientes a materiales para explotación de minas de petróleo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, encontrándose aun a la consideración del Honorable Congreso el pedido formulado por el Poder Ejecutivo tendiente a obtener la liberación de derechos para las máquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, puede concederse la renovación de la letra de referencia:

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Setiembre próximo.

Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Alvear J. M. — Negando arrendamiento Sec. 5, hangar Nº 2 Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 2294—A—923. — R. V. Nº 779.

—Vista la presentación del Sr. José M. Alvear en la que pide se le conceda en arrendamiento, para depositar materiales de construcción, la Sección 5a del hangar Nº 2 del Nuevo Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los hangares del Nuevo Puerto de la Capital, terminadas que sean las obras que se están efectuando, se habilitarán como depósitos fiscales para el almacenamiento de mercaderías generales, por cuyo motivo no es posible acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Aprobando un estado demostrativo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 2381—C—923. — R. V. Nº 780.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Dyckerhoff y Widman S. A. y F. H. Schmidt, y el empleo de los mismos durante el año 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas e Inspección de Obras del Puerto Militar, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se ha comprobado que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General Rentas — Aprobando una inspección

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3509—I—923. — R. V. Nº 781.

—Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas, Don F. Olímpides Méndez, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de San Antonio Oeste, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que quedarán subsanadas con las explicaciones verbales dadas.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 2324—C—923. — R. V. Nº 782.

—Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 55 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales para exploración y explotación de minas, pedidos a despacho por manifiesto Nº 168.085 del vapor «Vandiek», paquete 4264, entrado en Noviembre 26 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a los materiales de que se trata, justifica la concesión de la prórroga que se pide.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario — Negando rectificar manifiesto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. Nº 4145-C-1922.—R. V. Nº 783.

—Vista la solicitud de la Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario, en la que pide se le permita rectificar el manifiesto Nº 5453, en el que por error se declaró un valor superior al que corresponde a una partida de juntas de acero: atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana consagran la inalterabilidad de la documentación aduanera, fuera de los casos previstos por las mismas en ninguno de los cuales se encuentra comprendido el de que se trata.

Que el Decreto de 29 de Mayo de 1914 solo autoriza la rectificación de los errores de mayor manifestación cuando ellos surgen de los documentos complementarios del despacho o cuando el manifiesto se encuentra sin trámite en la Oficina de Registros, circunstancias que no concurren en este caso.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Rosario para que tome nota de lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Aprobando un estado demostrativo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 1571—C—923. — R. V. Nº 784.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo y de color, lana y lana mezcla), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Luis Ricciardi y Hermanos y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana — Aprobando estado hilados introducidos por José Barlaro e hijos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 1221—C—923. — R. V. Nº 785.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo y de color), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma José Barlaro e hijos y el empleo de los mismos durante el año 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección a la Receptoría de Patagones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3530—I—923. — R. V. Nº 786.

—Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas Sr. F. Olímpides Méndez, con motivo de la visita de inspección practicada a la Receptoría de Patagones, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Subinspector visitante.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Herrera Vegas

Société des Grands Travaux de Marseille. — Devolución depósito de garantía.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 2471—S—923. — R. V. Nº 787.

—Vista la presentación de la Société des Grands Travaux de Marseille, en la que pide devolución de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional en títulos de Crédito Argentino Interno, que tiene depositada en el Banco de la Nación Argentina, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que introdujera al amparo de la Ley Nº 5705, para la construcción del Puerto de Quequén, por haber dado término a esa obra; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los materiales introducidos por la recurrente que no fueron invertidos en las obras de que se trata han sido reembarcados para el país de origen, otros transferidos al Gobierno Nacional y por el resto se han satisfecho los derechos correspondientes por no haberse comprobado su destino.

Que en tal virtud no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese a la Société des Grands Travaux de Marseille la devolución de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, en títulos de Crédito Argentino Interno, que tiene depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que introdujera para la construcción del Puerto de Quequén, al amparo de la Ley Nº 5705.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Risso Julio R. — Incluyendo al jamón y levaduras entre las mercaderías de preferencia para el análisis.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3409—R—923. — R. V. Nº 788.

—Vista la presentación del Señor Julio R. Risso, en la que pide se incluya al jamón entre los productos que gozan de preferencia para sus análisis, que se detallan en la resolución de fecha Julio 4 de 1922, y

Considerando:

Que a juicio de la Oficina Química Nacional es equitativo el pedido que se formula, por cuanto se trata de una mercadería que puede desmejorar o alterarse por una permanencia más o menos larga en los depósitos de aduana.

Que, según lo manifiesta la Ofici-

na nombrada, existen, iguales razones para incluír también, entre tales mercaderías, a las levaduras.

Se resuelve:

Inclúyese entre las mercaderías detalladas en la resolución de fecha Julio 4 de 1922, que gozan de preferencia para su análisis, al jamón y levaduras.

Comuníquese y pase a la Oficina Química Nacional a sus efectos.

Herrera Vegas

Bunge y Born Ltda. — Plazo para mantener almacenado una partida de trigo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp 3395—B—923. — R. V. Nº 789. —Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda. en la que solicita se le permita mantener en depósito 1.478.267 kilos de trigo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinados a depósitos de cereales y oleaginosos, por lo que puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Concédese a los Sres. Bunge y Born Ltda. un plazo de ciento veinte días para mantener almacenado en el depósito fiscal Nº 2 del puerto de La Plata, el cereal de referencia, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, y previo pago del almacenaje devengado hasta el día que venció el término que fija el art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

Laborde Alejandro. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 1299 -L- 923. — R. V Nº 790. —Vista la presentación del Sr. José Alejandro Laborde, en la que pide el libre despacho de 9 fardos de cerda animal, con un peso bruto de 2.200 kilos que retorna de Génova en el vapor «Tomaso di Savoia» y la devolución de los derechos de exportación abonados por esa mercadería en el boleto de embarque Nº 28.536 cancelado en Febrero 5 del año en curso, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras y el retorno se efectúe dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida,

Que siendo la cerda un producto natural no lo comprende el beneficio que consagra la disposición legal citada,

Que, por lo que respecta a la devolución de los derechos de exportación abonados por esa mercadería, el pedido que se formula es improcedente, desde que no existe disposición legal alguna que la autorice,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija se reponga en el conocimiento adjunto el sellado que prescriben los Arts. 29, inciso 1º y 30, inciso 2º de la Ley Nº 11.006 y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Varios Arrendatarios de terrenos fiscales. — Negando sin efecto aumento tarifas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 2344 -V- 1921 R. V. Nº 791. —Vista la presentación de Varios Arrendatarios de terrenos fiscales ubicado en la zona del puerto de la Capital, pidiendo se deje sin efecto los aumentos en las tarifas de arrendamiento establecidos por Decreto de fecha 2 de Julio de 1920; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las tarifas establecidas por Decreto de 2 de Julio de 1920 son por demás equitativas, pués no solo contemplan la situación de privilegio o desventaja en que se encuentran ubicados los terrenos, sino que no alcanzan a cubrir ni los intereses de las sumas invertidas por el Fisco en la zona portuaria,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Dreyfus y Cía Louis. — Salvando error en la Planilla de Aforos del mes de Julio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 3217 -D- 1923. — R. V. Nº 792. —Vista la solicitud de los Señores Louis Dreyfus y Cía, en la que piden se salve el error de cálculo deslizado en la planilla de aforos Nº 65, para el mes de Julio corriente, en la parte que se refiere al derecho específico que debe tributar a su exportación el lino libre de envases, y

Considerando:

Que en la planilla Nº 65 figura el lino libre de envases con un aforo de $ 90,26 y siendo el precio básico de $ 62,71, el mayor valor solo alcanza a $ 27,55 en vez de $ 28,55, lo que demuestra evidentemente el error de cálculo en que se ha incurrido al formular dicha planilla,

Que por consiguiente, las Aduanas deben liquidar los boletos de depósito o de embarque expedidos en el presente mes, con el derecho específico de $ 3,31,

Se resuelve:

Tomen nota las Aduanas para proceder en la forma indicada en el último considerando, comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Vasena e hijos, P. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923

Exp. 1630 -V- 923. — R. V. Nº 793. —Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (P. Vasena e hijos) Ltda., en la que pide la anulación del cargo Nº 22.122, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa del 5 o|o por demora en el retiro de la mercadería documentada por despacho de directo Nº 9900 de 19 de Enero de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el último bulto de los documentados por manifiesto de directo Nº 9900, entró a almacenes el día 11 de Febrero de 1921, por lo que el plazo legal para finiquitar ese despacho venció el 18 de Marzo siguiente,

Que habiéndose retirado la mercadería en forma parcial, desde el 1º de Abril al 6 de Mayo del mismo año, sin que haya existido impedimento alguno para hacerlo en tiempo, el pedido que se formula es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Nieto Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923

Exp. 865 -C- 923 R. V. Nº 794. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados para el telar (de algodón crudo, de color y lana), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Nieto Hermanos y Cía, y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Nieto Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923

Exp. 1045 -C- 923. — R. V. Nº 795. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados para el telar (de algodón crudo, y de color), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Nieto Hermanos y Cía. y el empleo de los mismos durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Parodi Fernándo. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 6187 -P- 922. — R. V Nº 796. —Vista la presentación del Señor Fernándo Parodi, en la que pide libre despacho de una partida de tabaco, llegada de retorno en el vapor «Sachsen», procedente de Amberes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 23 de la Ley Nº 4933 exonera de derechos a las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, siempre que su retorno al país se efectué dentro del año de su exportación,

Que siendo el tabaco un producto natural, no le comprende la franquicia que consagra la disposición legal citada,

Que, por otra parte, en Diciembre 16 y Noviembre 19 de 1921 venció el plazo para poder gozar del beneficio que acuerda el art. 23 de la Ley citada, y la mercadería se retornó en Octubre 23 de 1922,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Barranqueras Receptoría. — Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 3382 -B- 923. — R. V. Nº 797. —Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras en la que pide autorización para incinerar los documentos correspondientes a los años 1909 a 1914 y consulta respecto al destino a dar a los Boletines Oficiales que datan de 20 años atrás; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción, puede concederse la autorización que se pide,

Que por lo que respecta a los Boletines Oficiales, ellos deben conservarse como fuente de informes para la receptoría peticionante,

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Barranqueras para incinerar los documentos correspondientes a los años 1909 a 1913, inclusive, con excepción de los libros y boletines oficiales.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferro e hijos Antonio. — Negando ampliar concesión de terreno

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 58 -F- 1923. — R. V. Nº 798. —Vista la solicitud de los Señores Antonio Ferro e hijos, en la que piden se amplíe a 3.50 m2, la superficie de terreno que se le concedió por Decreto de 25 de Abril de 1911, con destino a la instalación de una casilla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que los recurrentes, en contravención a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de 25 de Abril de 1911, han instalado en terrenos fiscales una casilla de más de dos metros cuadrados,

Que, por otra parte, el Decreto de 2 de Julio de 1912, que reglamenta las instalaciones del puerto de la Capital, fija en dos metros cuadrados la superficie máxima que pueden ocupar las casillas escritorios,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para que haga saber a los Señores Antonio Ferro e hijos, que si dentro del término de 30 días no colocan su casilla en las condiciones reglamentarias, dejará sin efecto la concesión, y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Ferro e hijos Antonio. Negando concesión arrendamiento terreno.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. Nº 57 —F— 1923. — R. V. Nº 799. — Vista la solicitud de los Señores Antonio Ferro e hijos, en la que piden se les conceda en arrendamiento 2.56m2. de terreno en la cabecera S. O. del Dique Nº 2, con destino a la instalación de una casilla-escritorio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto de 2 de Julio de 1912 que reglamenta las instalaciones del puerto de la Capital, fija en dos metros cuadrados la superficie máxima que puedan ocupar las casillas-escritorios;

Que habiendo los recurrentes instalado una casilla sin la autorización correspondiente deben proceder a su inmediato retiro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por José Barlaro e hijo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Expediente 1450 — C — 923. — R. V. Número 800. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados para el telar (de algodón crudo y de color y lana) introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma José Barlaro e hijo y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Dell 'Oca Julio. — Exoneración multa 2 por ciento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 2394 —D— 923. — R. V. Nº 801. — Vista la presentación del Señor Julio Dell 'Oca en la que pide se exonere de la multa de 2 por ciento en que incurrió la copia de depósito Nº 11.987 por demora en la presentación de los documentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la mercadería no consta detallada en el manifiesto general en la forma que lo determina el art. 115 de las Ordenanzas de Aduana, esto es, en cuanto a especie, calidad y cantidad, en cambio, esta manifestación está bien hecha en el consular, y, siendo el general una copia del antes citado, solo por un error de hecho se ha copiado mal la declaración,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procuraador del Tesoro,

Se resuelve:

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Souza y Cía. Julio. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 1904 —S— 923. — R. V. Nº 802. — Vista la presentación de los Señores Julio Souza y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en la póliza de encomienda Nº 7963; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera no es admisible el reclamo que se formula, en virtud de lo dispuesto en el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Consejo Nacional de Educación. — Dejando sin efecto multa 2 por ciento.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. Exp. 2657 —C— 923. — R. V. Nº 893. — Vista la nota del Consejo Nacional de Educación en la que solicita el sin efecto de la multa de 2 por ciento aplicada por la Aduana de la Capital, por demora en la presentación de los documentos correspondientes a 635 cajones con 42.676 kilos bruto pizarras de piedra para escuelas llegados en el vapor «Delambre» paquete 2260 entrado al puerto en mayo 30 ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que en atención al destino de la mercadería al carácter de la institución peticionante y al motivo que medió para la no presentación en tiempo de dichos documentos puede accederse a lo solicitado;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Anulando cargo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. Exp. 2881 —H— 923. — R. V. Nº 804. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital al vapor «Indian Prince» paquete 1953, entrado al puerto en marzo 11 de 1923, en concepto de diferencia de derechos consulares; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos que prescribe la Ley Nº 4289, del Arancel Consular en los incisos 12 y 13 del Art. 1º sólo son de aplicación en los puertos en que un buque comience a tomar carga para los de la República y los del inciso 14 del mismo artículo se refieren pura y exclusivamente a los puertos de escala;

Que siendo Santos puerto de escala los derechos correspondientes a la legalización y registro de los manifiestos de la carga allí tomada para puertos de la República han debido cobrarse con arreglo al citado inciso 14, tal cual lo ha hecho nuestro agente consular en ese lugar y no en los del inciso 13;

Que en consecuencia el cargo formulado por la Aduana de la Capital no corresponde,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Welpmann y Cía. O. — Negando sin efecto recargo 25 por ciento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. Exp. 1919 —W— 923. — R. V. Nº 805. — Vista la presentación de los Señores O. Welpmann y Cía. en la que solicitan no se haga efectivo el recargo de 25 por ciento que de conformidad con la Ley Nº 10.362 aplica la Aduana de la Capital a unas encomiendas que han venido consignadas al Banco Germánico de la América del Sud, para O. Welpmann y Cía.; atento lo actuado y,

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ley Nº 10.362, prescribe un recargo del 25 por ciento sobre el valor que le asigna la Tarifa de Avalúos o sobre el que se declare en virtud del Art. 15 de la Ley Nº 4933, a las mercaderías que se importen en condición de encomienda, cuando vengan destinadas a particulares o agentes de manufacturas extranjeras sin casa establecida en el país;

Que la mercadería de que se trata ha venido consignada al Banco Germánico de la América del Sud, para O. Welpmann y Cía. y esa institución bancaria no puede reputarse comerciante en el sentido a que se refiere la ley citada, en primer término sino como simple intermediario entre vendedor y comprador;

Que en tal virtud el recargo de que se reclama es pertinente

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Frigorífico Wilson de la Argentina. — Autorizando aceptar préstamo de envases del Frigorífico Swift.

Buenos Aires Agosto 20 de 1923. Exp. 3577 —F— 923. — R. V. Nº 806. — Vista la presentación del Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. en la que pide se le permita aceptar el préstamo que le hace la Compañía Swift de La Plata, de 15.000 bolsas de algodón para el envase de carne congelada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido

Se resuelve:

Concédese la transferencia que se solicita, debiendo la Aduana de La Plata hacer la deducción correspondiente en la cuenta del Frigorífico Swift de La Plata y comunicarlo a la de la Capital, para que ésta formule el cargo correspondiente.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

CRONICA ADMINISTRATIVA
Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 4 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	4.50
" marcas	84.—
" avisos varios	497.60
" adicional	31.—
" subscripción	4.—
	621.10

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

CUENTAS		Moneda Legal Debe	Moneda Legal Haber	Oro Sellado Debe	Oro Sellado Haber
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1334982772 —				
Emisión Menor en billetes	3670807 —				
Emisión Menor en níquel	23047719 —				
Emisión Menor en cobre	862586 86		1362563984 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174914 30			
Ley Nº 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
Oro:					
Caja Oro				466476974 258	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476974 258
Ley Nº 9480—Cuenta Oro					4123157 620
Varios:					
Depositantes de Títulos			4321300 —		5223735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		4310000 —		5223735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Millani		11300 —			
Canje en trámite			130 —		
Monedas recibidas para Canje		130 —			
		1366885414 86	1366885414 86	475823867 078	475823867 078

Emisión en circulación	$ m/n	1362563984 86
Garantía:		
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s	466476974 258
Bonos por oro recibido en las Legaciones	» »	4123157 620
	$ o/s	470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley Nº 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 7464784 50

M. Pereyra Iraola
Director de Turno

A. Sesma
Gerente

Carlos Diaz Velez
vicepresidente

Ernesto Mallea Gil
Pro-Secretario

Félix Lafiandra
Contador

Máximo Gowland
Tesorero

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	2	3	2	11	3	8	11	4.454.31	55.314.84
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	629.16	555 000.—
» 7 »	3	2	1	2	8	5	3	8	2 339.94	126 700 —
» 8 »	21	16	5	6	48	51	2	53	18.229 03	1 079.700.—
» 9 »	31	41	6	3	81	74	9	83	26 559.42	518.775 —
» 10 »	8	6	1	1	16	15	2	17	7 560.76	273 650.—
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	320.03	10 000.—
» 12 »	3	3	1	—	7	6	1	7	2.721 18	81 100.—
+ 12 »										
Totales	71	70	17	15	173	156	25	181	63 128 88	2.950.239.84

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	8	9	13	63	93	8	89	97	82 315.22	820 170 81
al 5 %										
» 6 »	4	1	2	—	7	2	5	7	2.722 67	36.531.81
» 7 »	7	7	5	2	21	8	15	23	21 228.57	353.397.36
» 8 »	20	8	6	2	36	28	15	43	36.220 20	478.988.23
» 9 »	4	3	—	1	8	7	1	8	2.270 26	60.000 —
» 10 »	2	2	—	—	4	3	1	4	1 181.45	22.500.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	216.61	2.000.—
Totales	45	30	27	68	170	57	126	183	96 075 98	1.275.687.81

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	5	5	4	1	5	1.999.93	60.900.—
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	2	—	—	2	7	—	7	3.605.57	1.160.000.—
» 8 »	2	—	1	2	5	4	1	5	899.57	6[illegible].[illegible]00.—
» 9 »	—	—	—	7	7	6	1	7	1.350 90	741.100.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	2	3	1	14	19	21	3	24	7.856 —	2.028.600 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	13	14	4	10	14	4.297.03	61 986.56
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	2	2	2	—	2	455.74	36.000.—
» 7 »	—	1	—	1	3	1	1	2	129.948.12	1 401.458.98
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	123.58	9 000.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	1	1	17	19	8	11	19	134.824.47	1 508 44[illegible].74

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »	1	—	—	—	1	1	—	1	728.40	60.000 —
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	187.63	30.000.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	—	—	1	2	2	—	2	1 016.03	90.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	441.01	16.858.20
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	2	—	2	2	—	2	4.432.59	882.500.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	2	1	3	2	1	3	4.873.63	899.358.20

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	866.14	14.000.—
» 6 »	—	—	—	94	94	86	12	98	37.847.44	2.109.135.—
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	1.304.62	3.300.—
» 8 »										
» 9 »						—				
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	98	98	90	12	102	39.018.20	2.126.435.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	3	3	271	08	40	15.000.—
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	500	—	—	35.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	4	4	771	08	40	50.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	199	16	—	7.463.50
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	199	16	—	7.463.50

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5.500	—	—	750.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	5.500	—	—	750.000.—

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento a cuaderno No. 23 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (5a. edición).

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1903

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de las pólizas de seguro de la Compañía extranjera "La Sud América", con Casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267 de esta Capital, a la Compañía nacional "La Americana del Sud", domiciliada en la misma calle y número citado, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el exp. A-53-923: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Visto el expediente 53-A-1923, sobre cesión de la cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", del que resulta:

Que la Compañía constituída en el país "La Americana del Sud" tiene responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar dicha operación;

Que la Compañía cedente transfiere, conjuntamente con las cuentas pasivas, los bienes afectados a su garantía, integrando el total de las reservas técnicas y especiales correspondientes a los seguros cedidos;

Y considerando:

Que las condiciones establecidas en el decreto del 2 de Enero del corriente año, se han cumplido, según informa la Inspección General de Justicia;

Que el contrato celebrado por las compañías interesadas y las explicaciones dadas en el escrito de fs. 383, dejan a salvo los derechos de los asegurados y garantidos sus intereses.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Autorízase la transferencia de cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", bajo las condiciones estipuladas en el contrato de fs. 1 a 22 y escrito de fs. 33 y 34.

Art. 2o. Fíjase el 1o. de Abril ppdo. como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. Háganse las publicaciones que dispone el art. 3, inc. F, del decreto del 2 de Enero del año en curso, a costa de la sociedad recurrente.

Art. 4o. Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—Marcó. —E. Laurencena.

v10 septiembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 17 de Septiembre de 1923 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores don Nicolás Bruzone, don Hugo Bruzone, don Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e-23 agosto No. 15906 v-10 sepbr.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 29o. ejercicio.
2. Elecciones.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923. — James Begg, gerente.

e-18 agosto No. 15841 v-5 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi, de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre, del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes de fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos, "para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder".

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

S. A. "LA ELECTRICA"

Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Cindad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea quedó postergada para el jueves 6 del próximo Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

e-23 agosto No. 15903 v-6 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — El directorio.

e25 agosto No. 15925 v10 septb.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de

1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente; un síndico titular y un suplente. —Raúl Cenojo, gerente general.

e25 agosto No. 15927 v12 septb.

"LAS MERCEDES" LDA.
Sociedad Anónima Industrial
BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connic.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. - El Directorio.

e-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"
Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto 1923, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — R. W. Roberts, Síndico.

E. 29 agosto No. 15.944 v11 sepbre.

"FOMENTO ISLEÑO"
Sociedad Anónima
Victoria 372, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.— El Director General.

E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.

E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, a las 17.30 horas en el local de la calle Alsina 365|69 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15951 v11 septb.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales ,se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Ernesto Tornquist y Co. Limitada
BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. —El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

LA BUENOS AIRES. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 20 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico

Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. — e31 agosto No. 15958 v20 septb.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies) — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 22 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle México 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de un Director titular por el término de 3 años, de acuerdo al art. 19 de estos Estatutos en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3. Elección de un Director suplente por el término de un año y de acuerdo al art. 20 de los Estatutos.

4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

5. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Herminio Bertuletti, presidente.

e-1o. sepbr. No. 15987 v-21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Septiembre próximo a las 21 horas en el salón alto del Príncipe Jorge calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Sancionado que sea el monto del "Fondo de Accionistas", autorizar a la C. D. para disponer hasta la suma de $ 10.240 m|n de ese fondo, con destino a rescatar a la par si fuere necesario, el saldo de acciones preferidas que por igual suma queda actualmente en circulación o el que reste aún al 31 de Diciembre de 1923.

4o. Elegir cuatro Directores titulares, de los cuales tres por dos años y uno por un año, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Carlos de Alzaga (fallecido), Fernando Martí, Carlos María Zorraquín, César C. Corti y Pedro J. Baiocco, respectivamente.

5o. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 15 de Septiembre próximo), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1923), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 10 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-1o. sepbr. No. 15966 v-15 sepbr.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1923, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para distribuir entre los accionistas la suma de $ 1.000.000 c|l del fondo de Reedificación y Mejoras en acciones liberadas, completando así la emisión del capital autorizado de $ 4.000.000 c|l.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15971 v-18 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DEL PUERTO DESEADO (LIMITADA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Octubre a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15974 v-29 sepbr

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las catorce horas y media en el local de la sociedad, calle Esmeralda No. 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al 11o. ejercicio, 1o. de Agosto de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El presidente.

e1o. septb. No. 15985 v21 septb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank Of The River Plate) Bmé. Mitre 363. — Buenos Aires

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, el Sábado 22 de Septiembre, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26, y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El secretario.

e1o. septb. No. 15976 v18 septb.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía Industrial Agropecuaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El presidente.

e3 septb. No. 15989 v21 septb.

CREDITO HIPOTECARIO Y COMERCIAL, (Sdad. Anónima). — ANTES SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES, (Sdad. Anón.)

(Crédit Hypothecaire et Commercial, S. A.), anciennement (Société Internationale de Constructions, S. A.)

Asamblea general extraordinaria del 21 de Septiembre de 1923

Según comunicación recibida de Europa, se comunica a los señores accionistas y tenedores de partes de fundador, que el día 24 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en la sede social, 17 rue Longue Neuve (Amberes), una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación de las fechas de las asamblea generales ordinarias al primer lunes de Mayo a las 15 horas; en consecuencia mondificación del artículo 27 de los estatutos.

2o. Limitación del dividendo de las partes de fundador a francos 6, bruto máximum a sacar de los 50 o|o del saldo previsto sub-litera E. del artículo 32 de los estatutos y estipulación de que el sobrante será pasado a un fondo de reserva pudiendo, por decisión de la asamblea general, ser afectado por ejemplo al rescate de las partes de fundador al precio máximum de 100 francos cada una, sea por sorteo, sea por propuesta. Determinación que los 6 o|o indicados al artículo 32 littera C. pertenecerán a las acciones ordinarias sobre el importe llamado y|o pagado, y que los 50 o|o previstos al mismo artículo littera B., se dividirán entre las acciones ordinarias a prorrata de su liberación. En consecuencia, modificación del artículo 32.

3o. Estipulación de que el saldo de la liquidación será dividido a razón de 50 o|o a las acciones ordinarias y de los 50 o|o restantes se tomará la suma necesaria para reembolsar las partes de fundador al precio máximum de 100 francos cada una y el excedente será repartido entre todas las acciones ordinarias.

4o. Renovación del mandato de dos comisarios.

5o. Dimisión de un comisario.

6o. Nombramiento de administradores y de comisarios.

7o. Varios.

Los señores accionistas y poseedores de partes de fundador, que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la sede social, en Amberes, rue Longue Neuve 17, o en las oficinas de la sociedad en esta capital, calle Lavalle No. 1535, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, en el cual constará el número de votos que le corresponde. — El consejo de administración.

e3 septb. No. 15992 v5 septb.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

(Sdad. Anón.) — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la decimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Donaciones de terrenos.

4o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

5o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad antes del día 18 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — **El directorio.**

e3 septb. No. 15993 v19 septb.

LA UNION ARGENTINA, Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera No. 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923, para su deliberación y aprobación.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de síndicos, titular y suplente.
4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.
5o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

e4 septb. No. 15997 v20 septb.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LIMITADA S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Septiembre corriente a las 17 horas, (5 p. m.), en la Bolsa de Comercio, (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.
3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.
Elección de seis directores suplentes.
Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. —El Directorio.

e4 septb. No. 16003 v17 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el sábado 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
3o. Renovación de la comisión de cuentas.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e4 septb No. 15004 v14 septb.

COOPERATIVA ARTISTICA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 641
Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 21 horas, en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.
2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas que terminan su mandato, y de Síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 16008 v-17 sepbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Consejo Superior. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio vencido, e integrar el consejo superior, se celebrará el Jueves 13 del corriente a las 17 horas, en su domicilio Maipú 126.

Saluda a usted muy atentamente. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente. — Tomás Amadeo, secretario general.

e4 septb. No. 16000 v12 septb.

LA RECIPROCA
Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el art. 38 de los estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, para el 22 del corriente mes a las 16.30 horas en el 3er. piso de la calle Charcas 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de ocho directores, cinco titulares en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri, e ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores ing. don Alberto J. Fernández, doctor don Atilio A. Bado, y don Sebastián Aragor, (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del estatuto.
4o. Elección de un síndico; en reemplazo del señor contador don José A. Odorisio. Art. 15 del estatuto.
5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 47).

Para concurrir a la asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. —Martín Morán, secretario.

e4 septb. No. 16001 v18 septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los estatutos sociales para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 5 de Septiembre de 1923, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1923 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924, de acuerdo al art. 22 de los estatutos sociales.
3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cuál fuera el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.— El Directorio.

e4 septb. No. 16002 v14 septb.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea general que se había convocado para el 31 de Agosto de 1923, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 19 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local de la compañía, Victoria 350, y de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, que dice:

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación, durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de tres directores y un suplente.
3o. Elección del síndico y un suplente. — El directorio.

e5 septb. No. 16019 v19 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD
Siemens-Schuckert, S. A.

De conformidad con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Designación de un presidente y un director titular.
4. Designación de un director-suplente.
5. Designación de un síndico y un síndico suplente.
6. Designación de dos accionistas para que junto con el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas el que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e5 septb. No. 16023 v25 septb.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
J. Brun y Co. Ltda.
Citación a asamblea general extraordinaria del 15 de Octubre de 1923, a los accionistas de la sociedad

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del directorio de esta sociedad, el 3 del corriente mes de Septiembre, llámase a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 3 de la tarde, en los escritorios del directorio, en la calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma en conformidad con el artículo 21 de los estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación de la sociedad.
Soluciones judiciales o privadas o bien su disolución o fusión.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los estatutos). — Jorge Kuneyl, presidente.

e5 septb. No. 16024 v21 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.
TRELEW (CHUBUT)

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de Septiembre próximo a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio, según artículo 31 de los Estatutos.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Kurt Guttwein, Americo Recchi y Alfredo Moré, artículos 12 y 17 de los Estatutos.
3o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16009 v-21 sepbr.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y Balance del 10o. ejercicio.
2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.
3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.
4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.
5o. Autorización a la presidencia o vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.
6o. Ampliar esta autorización, facul-

tando igualmente al presidente o vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un director, síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del directorio por sorteo, para que se renueven siempre dos directores por año con arreglo al art. 16 de los estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16012 v-15 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Estancias: La Cariota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el lunes 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben, y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16013 v-21 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Arturo E. Gómez y doctor Ismael Alonso, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de un Director Titular por un año, en reemplazo del doctor Ricardo Gómez Palmes, fallecido.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.014 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 11 horas 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra y arrendamientos de campos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.015 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente correspondiente al 4o. Ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Autorización al Directorio para efectuar la operación de compra de 3 terrenos frente a la vía pública, sitos en Morón, Villa Pueyrredón y Pilar, F. C. P.

7o. Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheverry.

8o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Félix M. Raffo, Presidente. — Alberto J. Schivo, Secretario.

E. 5 sepbre. No. 16.017 v21 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1615

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado .... $ o/s 1.500 000 —
» Subscripto .... » » 905.150 —
» Realizado .... » » 905.150 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	56650 —	
Obligaciones 6 % oro	943800 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3189385 09
Caja y Bancos		89004 24
Muebles, útiles y herramientas		7978 46
Acciones en depósito (Directorio)	14000 —	
Varias cuentas		252225 96
Conversiones	848500 —	
	2457800 —	3488593 75
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	943800 —	
Fondo de reserva legal		11414 19
Fondo de previsión		180000 —
Deudas consolidadas y garantidas		985297 05
Directorio, por acciones depositadas	14000 —	
Ganancias y Pérdidas		7291 03
Varias cuentas		376410 47
Conversión		1928181 01
	2457800 —	3488593 75

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director delegado — Arnaldo Maione, síndico

Buenos Aires, 24 Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 septbre N. 15980 v-5 septbre

1523

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» realizado .... » » 1.600.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2401317 91
Muebles, útiles y herramientas		14144 11
Títulos y acciones		740856 77
Fincas		56220 34
Caja y Bancos		69387 74
Varios deudores		242028 88
Acciones, Directorio		17500 —
Varias cuentas		1573645 56
Conversión	332300 —	
	332300 —	5115101 31
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	332300 —	
Fondo de amortización y depreciación		82843 26
Fondo de reserva legal		96535 95
Directorio, Acciones		17500 —
Ganancias y Pérdidas		3491 03
Varias cuentas		2559803 80
Conversión		755227 27
	332300 —	5115101 31

Ing. Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires. 3 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 septbre N 15983 v-5 septbre

1262

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja:				
En efectivo	600578 12	3055 36		
» otros Bancos	9441765 60	204390 —		
» el Clearing	793009 96	5635 15	10835353 68	213080 51
Préstamos			21185850 22	191091 42
Títulos en depósito			55606198 25	10197952 18
Varias cuentas			7987912 03	3221854 61
			95615314 18	13823978 75
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos		20000000 —		
Capital realizado » »		20000000 —		
Fondo de reserva » »		5000000 —		
Depósitos			31189598 16	11005 17
Depositantes de títulos			55606198 25	10197952 18
Varias cuentas			8819517 77	1831631 66
			95615314 18	13823978 75

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Banco Germánico de la América del Sud—A. Fricke.—p. p. Schenk

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 5 septbre Nº 1599) v-5 septbre

1269

The First National Bank of Boston

— Sucursal Buenos Aires —

Bartolomé Mitre 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909.09

Balance mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	m/legal
Existencia en el País:	
en el Banco	1612439 07
en otros Bancos del País	17860410 62
Existencia en el Extranjero	730941 30
Descuentos, Adelantos y Cauciones	63927122 98
Cuentas Varias	11166083 21
Conversión	—
	95297000 24
PASIVO	
Capital	4710909 09
Depósitos	68860194 74
Descubierto con la Casa Matriz	4227427 77
Descubierto en el Extranjero	14015263 26
Cuentas Varias	3483205 38
Conversión	—
	95297000 24

Buenos Aires, Junio 1º de 1923

J. M. Barker, gerente.—W. A. Sholten, contador

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre N. 15996 v-5 septbre

1231

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ 800 000 — m/l
» subscripto .... » 573.300 — »
» realizado .... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Abril de 1923

(Ejercicio vigésimo - séptimo)

ACTIVO				$
Caja y Bancos:				
Efectivo disponible				536723 92
Préstamos y adelantos:				
Los efectuados a remitentes				191151 19
Acciones Sociedad Anónima "Bilz":				
Subscriptas e integradas				5360 —
Fábrica Central y Anexos:				
Sus valores en esta fecha				434774 29
Sucursales:				
Sus valores en esta fecha				62403 16
Máquinas en usufructo:				
Valor de las en poder de socios				5173 57
Instalaciones de caseína:				
Sus valores en esta fecha				8262 —
Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.:				
Saldos de estas cuentas				124333 37
Varios deudores:				
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc				33281 35
Utiles y envases:				
Saldo de esta cuenta				14916 14
Gastos generales:				
Saldo de esta cuenta				143708 03
				1560637 02
PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A suscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000 —		
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 6000 —	» 102000 —	193000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo:				
Pendientes de pago				430 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				78932 55
Dividendos pendientes de pago:				
De años anteriores			$ 15925 —	
Del último ejercicio			» 11755 —	27680 —
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				265625 74
Consignaciones:				
Costo de las pendientes de realizar			$ 1136188 56	
Girado a cuenta			» 1222091 64	85903 28
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:				
Saldos de estas cuentas				161463 55
				1560637 02

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.— Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 5 septbre N. 15993 v-5 septbre

1171

"BACIGALUPO CÍA. LIMITADA"

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Progreso 3072

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906

Capital autorizado .... $ 1.250.000.—
» emitido .... » 750.000.—
» subscripto .... » 556.500.—
» realizado .... » 556.300.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922 (17° ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	500000 —
Caja y Bancos	9182 92
Títulos	23974 —
Maquin., útiles e instalaciones	254064 41
Animales y rodados	1196 31
Inmuebles	354950 03
Marcas de fábrica	100000 —
Mercaderías	233015 78
Deudores y L. a cobrar	340203 91
Acciones emitidas	193442 84
» en garantía	25000 —
	2035030 23
PASIVO	
Capital social	1250000 —
Fondo de reserva	64191 96
Acreedores varios	143542 69
» hipotecarios	153333 33
Griet Hnos	370055 61
Directorio	8169 34
Ganancias y Pérdidas	20737 30
Directorio (garantía)	25000 —
	2035030 23

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
A Quitas y amortizaciones sobre máquinas y útiles	33615 —
» Seguros c/incendio acc.	1957 50
» Propg. y publicidad	1228 75
» Combustible	8365 20
» Acarreos y caballeriza	12059 05
» Operarios y Gs. Gles	70896 01
» Intereses y descuentos	47198 79
» Comisiones	24111 44
» Fondo de reserva	1252 94
» Directorio y gerente	3824 74
» Ganancias y Pérdidas	20737 30
	223306 70
HABER	
Por Saldo de ejercicio anterior	27734 40
» Mercaderías y varios	195572 30
	223306 70

"Bacigalupo Cía. Lda."
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
Enrique Griet, presidente.—A. L. Masciorini, gerente.—Ambrosio P. Escalada, síndico
Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 5 septbre N. 16021 v-5 septbre

1265

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado .. $ m/n 1 000.000.—
» subscripto... » » 600.000.—
» realizado.... » » 600.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Bienes raíces, usinas, redes y medidores	831947 27
Muebles, útiles y herramientas	2587 50
Caja, Bancos y varios deudores	16203 35
Acciones—Directorio	17500 —
Varias cuentas	78943 80
	1347181 92

HABER	
Capital	1000000 —
Debentures 7%	20000 —
Directorio—Acciones	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	52500 —
Fondo de reserva legal	20856 25
Ganancias y Pérdidas	3385 24
Varias cuentas	232940 43
	1347181 92

Ing. Arnaldo Maione, presidente. — Antonio Di Benedetto, síndico.

Buenos Aires, 21 Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E 5 septbre N. 16018 v-5 septbre

1311

Banco Holandés de la América del Sud

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... fls 50.000.000 —
» realizado .... » 25.000.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350 000 —
Fondo de reserva .... » 5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N.° 1

Al 30 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	9869670 99
» » » oro sellado 1.795,26 a 0,44	4080 16
» » los Bancos	891629 98
» » » » oro sellado 22.032,54 a 0,44	50073 95
Cuentas Corrientes, saldos deudores	10722782 34
Valores Descontados	24084293 39
Varias cuentas con saldos deudores	10279348 62
Cobranzas por cuenta de terceros	4344292 86
Valores en Custodia	17224555 88
» » Garantía	12855051 87
	90325780 04
PASIVO	
Casa en Amsterdam (Capital)	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	36030752 37
» » » » » $ o/s 4308,31 a 0,44	9791 61
Varias cuentas con saldos acreedores	11007168 80
Depositantes de valores al Cobro	4344292 86
» » » en Custodia	17224555 88
» » » » Garantía	12855051 87
	90325780 04

Buenos Aires, 14 de Junio de 1923
p. p. Banco Holandés de la América del Sud.—E. Pataky—E. Sternberg

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre N. 16011 v-5 septbre

1323

"CRÉDITO POPULAR"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

RIVADAVIA No 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
" emitido, subscripto y realizado .... " 265.150 —
Corresponde de la 1ª a la 2ª Serie

Tercer Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1923—17° Ejercicio

DEBE	$ m/n	
Caja y Bancos	36331 56	
Títulos	18180 —	
Muebles y Utiles	2962 75	
Valores en Custodia	8000 —	
Acciones en Depósito, del Directorio	35000 —	
Garantía de Alquileres	400 —	
Obligaciones a Cobrar	256201 31	
Asuntos Legales	39048 10	
Gastos judiciales, gastos generales, sueldos, alquileres	21492 02	417465 74
HABER		
Capital	265150 —	
Fondo de Reserva	51684 73	
Títulos en Garantía	8000 —	
Acciones en Garantía, del Directorio	35000 —	
Ganancias y Pérdidas	4028 48	
Dividendos Ejercicios Atrasados	5526 15	
Dividendo 1921-22	2662 65	
Créditos en gestión	1016 10	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	44397 63	417465 74

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Celestino A. Fernández, tesorero.—
Vo. Bo.: Félix Guesalaga, síndico.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre Nº 16016 v-7 septbre

1103

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261 — Buenos Aires

Autorizada a funcionar como Sociedad Anónima por Decreto fecha Mayo 16 de 1907

Capital autorizado .... $ o/s 500.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 500.000 —

Balance General al 31 de Dicbre. de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea verificada el 27 de Abril de 1923

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Acciones depositadas por el Directorio		15000 —
Material flotante		940501 40
Instalaciones de Depósito en Buenos Aires y Piracuacito	2 —	
Muebles y útiles	1 —	
Mercaderías y combustibles en Depósito de Buenos Aires Piracuacito y abordo	17754 83	
Guinches, calderas, etc. (flota nueva)	39234 92	
Banco	18210 55	
Varios deudores	1173665 53	
Composturas especiales	14121 31	
Pleito S. A. Quebrachales Fusionados "Aguila"	10000 —	
	1272989 94	955501 40
Conversiones		495148 55
	1272989 94	1450649 95
HABER		
Capital		500000 —
Directores, sus depósitos de acciones		15000 —
Varios acreedores	105652 30	
Amortización sobre material flotante		380910 26
Reserva legal		44484 39
Fondo de Seguros Marítimos		425255 30
Reserva para deudas morosas	42000 —	
Ganancias y pérdidas		
Utilidades		85000 —
	147652 30	1450649 95
Conversiones	1125337 64	
	1272989 94	1450649 95

A. C. Gardiner, presidente.—James W. Colquhoun, secretario.—
William S. Bell, síndico.

-- Ganancias y Pérdidas --

al 31 de Dicbre. de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea verificada el 27/4/1923

DEBE	$ c/l	$ o/s
Gastos de explotación, saldo de la cuenta	573261 97	
Gastos generales, saldo de la cuenta	64764 88	
Suma	638026 85	
a 0.44 ctvs. oro		280731 60
Gastos legales, $ 3.927,75 c/l a 0.44 ctvs.		1728 21
Reserva para Seguros Marítimos		57898 70
Gratificaciones $ 9.000 — c/l a 0.44 ctvs		3960 —
Reserva legal, según Estatutos		4802 26
Directorio » »		5762 71
Síndico » »		480 22
Saldo, utilidades		85000 —
		440363 70
HABER		
Fletes cobrados	893499 09	
Varias entradas	107327 51	
Suma	1000826 60	
a 0.44 ctvs. oro		440363 70
		440363 70

A. C. Gardiner, presidente.—James W. Colquhoun, secretario.—
William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre N. 16010 v-5 septbre

1411

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido .... $ m/n 650.000 —
» subscripto .... » » 610.760 —
» realizado .... » » 609.278 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/l
Acciones emitidas	650000 —
» subscriptas	610760 —
Caja y Bancos:	
Caja	15630 96
Banco Nación Argentina	39761 20
Propiedades	12547 —
Muebles y útiles	3147 57
Alcancías a domicilio	8 64
Obligaciones a cobrar	1140766 68
Adelantos en cuenta corriente	38299 05
Cuentas corrientes	4036 45
Deudores varios	19681 28
Créditos diversos	6724 83
Deudores por multas	36 95
Sueldos	23604 60
Gastos generales	8122 62
Valores al cobro	11314 30
» en custodia	5680 —
	2590422 13
HABER	
Capital emitido	650000 —
» subscripto	610760 —
Capital realizado	609278 —
Fondo de reserva	158786 50
» » previsión	907 50
Depósitos a plazo fijo	47956 87
Cuentas corrientes	28147 78
Caja de Ahorro	230134 89
Caja de Ahorro a domicilio	6126 51
Redescuentos	62037 50
Créditos diversos	1134 41
Dividendos:	
Ejercicio décimoséptimo	11715 01
Ejercicio décimooctavo	20983 95
Intereses y descuentos	61390 89
Alquileres	798 35
Comisiones	64 85
Multas	75 55
Liquidación cuotas en retardo	42 55
Depositantes de valores al cobro	11314 30
» de valores en custodia	5680 —
Dividendos prescriptos	9413 12
Ganancias y pérdidas	8193 60
Créditos recuperados	380 —
	2590422 13

Enrique Navarro Viola, presidente —Eduardo Navarro, gerente.—
Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre N. 16005 v-5 septbre

963

— SUD ATLANTICA —

Sociedad Anónima de Navegación

Cangallo 300 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 24 de Mayo de 1909 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ % 10.000.000. —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 2.000.000. —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación alguna por Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Material flotante	777775 29	Capital subscripto y realizado	2000000 —
Terrenos, muelle y depósitos en Patagones	136463 64	Varios acreedores y saldos acreedores	45785 90
Muebles y útiles	2307 33	Reserva p. desvalorización	42297 85
Terrenos en Floresta	56831 56	» » seguros	14777 73
Existencias	17775 82	» legal.. $ 255967 73 Menos transferido a cta. de Gcias. y Pds » 55967 73	200000 —
Varios deudores, saldos deudores y Banco, menos reserva	1019725 95	Ganancias y Pérdidas: Por saldo del ejercicio anterior .... $ 136262 54 Menos saldo según cuenta adjunta ...., » 101834 28	34428 26
Títulos y acciones a precio de costo	296390 15		
	2337289 74		2337289 74

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ %	HABER	$ m/n
A Gastos de administración	82657 18	Por Fletes, lanchajes, comisiones, intereses, cambios, dividendos, alquileres, etc., menos gastos de explotación	127663 71
» Pérdida sobre venta material flotante	32288 97	» Saldo	101834 28
» Reserva para desvalorización	44051 27		
» Reserva para seguros	14777 73		
» Renovación y reparación del material flotante .... $ 111690 57 Menos suma transferida de reserva legal » 55967 73	55722 84		
	229497 99		229497 99

José A. Dodero, presidente.—H. H. Leng, director.—Martín Vives, contador. - J. Monteith Drysdale, (Deloitte, Plender, Griffiths Co.) síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández h. Jefe.

E. 5 septbre N· 16022 v-5 septbre

1083

Sociedad Anónima "Estancias La Cruz del Sud"

Calle Cangallo 315 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 1º de Julio de 1920

Capital autorizado .... $ % 1.000.000.—
» emitido, subscripto e integrado .... » » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el día 3 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones y valores	48160 —
Varios deudores	35000 —
Fondos depositados con banqueros y agentes	3175475 60
Hacienda vacuna y yeguariza	87488 —
Muebles, útiles y vehículos	6000 —
Suspenso	174570 15
	3526693 75
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	49815 48
Varios acreedores	51534 48
Fondos para invertir	2246521 66
Cuenta Ganancias y Pérdidas	178822 18
	3526693 75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año fenecido el 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ %
Gastos generales	14513 17
Intereses	2501 07
Transferencia a fondo de reserva	3649 42
Saldo según Balance	178822 18
	199485 84
HABER	
Saldo del año anterior	36344 73
Arrendamiento	163141 11
	199485 85

R. E. Bailey, presidente.—E. W. Jacobs, vicepresidente.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 332 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, y opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 31 de Marzo de 1923 según indican los libros y comprobantes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923

H. Fielding (Price, Waterhouse, Faller & Co.) síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre N. 16020 v-5 septbre

1187

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

Calle Cangallo Nº 434 — Buenos Aires

FUNDADA SEGÚN DECRETO DEL 9 DE OCTUBRE DE 1911

Capital autorizado y realizado .... $ % 10.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	10939195 66
Máquinas, útiles, vasijas	3855614 98
Mercaderías	2379262 03
Deudores	1043551 07
Caja	1668 09
Valores varios	84165 —
	18363256 83
PASIVO	
Capital	10000000 —
Bancos	6336632 47
Obligaciones a pagar	802305 02
Acreedores varios	146374 36
Fondo de previsión	800000 —
» de reserva	270371 42
Pérdidas y ganancias	7273 56
	18363256 83

Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/n
Intereses	631752 72
Descuentos	421480 17
Sueldos y jornales	401015 45
Gastos generales	387151 07
Siniestros	38892 41
Seguros	42853 28
Varios	122084 45
Saldo a nuevo ejercicio	7273 56
	2052503 11
CREDITO	
Saldo ejercicio anterior	9522 47
Siniestros cobrados	56779 18
Fincas	246617 20
Alquileres	31382 60
Vino	1688590 32
Varios	19611 34
	2052503 11

Pedro Fernández, presidente.—Andrés Morón, contador.—Genaro L. Osorio, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 5 septbre N. 16007 v-5 septbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 286, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 15 horas para la provisión de 100 pares de botas de cuero impermeable con destino a la Inspección General de Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 62379-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones ,donde puede consultarse.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — El secretario.

124 agosto s|pp O|31 v5 septb.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Zamudio de Gaona al Arroyo Maldonado, y Gavilán de Gaona al Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El secretario.

e31 agosto s|pp O|1826 v5 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la construcción de transportadores automáticos para la Usina incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4sepbr. s.p.p. o|1829 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para la provisión de cemento portland, cal de Córdoba, arena oriental, kerosene, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1832 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

-4 sepbr. s.p.p. o|1835 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bynnon de Barragán a Madero y Barragán de Rivadavia a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1838 v-11 sepbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados ,serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. —El contador.

v4 octb.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión .

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a segunda licitación pública por el término de diez (10) días, contados desde la fecha, para la confección de uniformes de invierno, con destino al personal aduanero.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas ,en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v6 septiembre

CAJA DE CONVERSION
Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

Aduana de la Capital

De conformidad con la resolución No. 397 del M. de Hacienda, recaída en el expediente No. 3103-C-1923 o 4394-C-1923 del M. de H.

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de libros, fórmulas, carpetas, etc., como así también (1) un gabinete de acero "Acme" o similar, con capacidad de 12 bandejas, para fichas del tamaño 5"x8" y tres mil fichas para el mismo que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio del año 1924, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones y demás requisitos en la Sección Compras y Suministros de esta Administración, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran a ese acto el día 6 de Septiembre del año en curso, a la hora 15 en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v-6 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además de capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CASA DE MONEDA
Licitación pública 2 de Enero de 1924
AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$1 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 3882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8. Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría. Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924, Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 10|L|1923.

Llámase a concurso de precios hasta el día seis del corriente, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
200 tarros de dulce de duraznos al natural (dar la marca).
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u.

Artefactos eléctricos—
100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.

Artículos de sastrería—
3.500 metros loneta gris, delgada, para uniformes de verano.
2.880 botones de hueso blanco, de 16 milímetros.

Canastos—
6 canastos de mimbre, tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar las características).
12 canastos ovalados (tipas), panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.

Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 29 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v6 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 11|L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cinco del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común, (dar marca).

Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.

Carne y grasa de vaca—
500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del proveedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

La presente provisión de carne, abarca los días que restan del mes de Septiembre próximo, a contar desde el cinco del mismo, y quince del subsiguiente Octubre, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

Artículos de ferretería—
610 vidrios dobles de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes bronce, p|eje, de 35m|m
10 cadenas con 2 ganchos p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera para carro.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Agosto 29 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires.

v5 septb.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Septiembre para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente—
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " achicoria de 1a.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de 1a.
70 kilos harina de maíz.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.

1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lys".

Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca de 1a.

Mensualmente—
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 " leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.

Mensualmente—
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—
2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilos zapallos grandes.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente—

5 kilos algodón boricado en paquetes de 250 gr.
6 frascos antibácter.
5 litros alcohol rectificado.
2 litros agua oxigenada.
6 litros aceite de ricino.
2 kilos alcanfor en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
200 gr. aspirina.
4 litros agua oxigenada hospital.
1 kilo ajenjo.
2 kilos enebro (buena clase).
4 litros esencia de trementina.
6 frasquitos esencia maravillosa.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 1.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 0.
100 gramos piramidón.
4 kilos magnesia citrato.
4 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos mostaza.
1 kilo manzanilla.
6 kilos harina de lino.
4 kilos lino en grano.
4 frasquitos opodeldoc.
6 litros creolina.
4 kilos tilo (flor).
2 kilos salvia (hojas).
250 gramos cloroformo.
2 kilos hojas de coca.
4 kilos sulfato de magnesia.
2 kilos Vaselina blanca.
2 litros glicerina.
1 kilo carbonato de magnesio.
4 kilos anís en grano.
6 frascos solución Pautauberge.
100 gramos yodo metálico.

Mensualmente—
2.000 kilos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.

Mensualmente—
60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey (a elección).

Géneros—
2.000 m. lienzo de un ancho.
2.000 m. lienzo doble ancho.
33.000 m. cotonada de colores para vestidos.
500 m. cotín de hilo para colchones.
600 pares de medias negras y de color.
500 pañuelos de mano.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 378, a las 15 y 30 minutos, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — La Dirección.

v-5 septiembre

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1o. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno: y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros PARAGUAY 2245

Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez Fecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.206 toneladas de cemento "Portland". Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v28 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27	” ”	”	”	3-17
1	” Octubre	”	”	4- 6 7
3	” ”	”	”	5-30
5	” ”	”	”	9-26
8	” ”	”	”	10-16
10	” ”	”	”	11-15
15	” ”	”	”	12-18
17	” ”	”	”	19-21-24
19	” ”	”	”	22-29
22	” ”	”	”	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2'', igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson. F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruría a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1923.

v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.238.500 kgs. de cemento portland, 125.328.030 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923. Julio 23 de 1923.

v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de repa

ración en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1923.
v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de azulejos en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923
v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923 —L. Celasco, Secretario.
v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Ricardo González**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición,, un sello valor de $ 2, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0054 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Pastorino**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.457 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0055 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Domingo y Miguel Rossi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.526.26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0056 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Teodoro Thuer**, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su órden, la suma de $ 1.670 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Agosto 21 de 1923.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e28 agosto s|pp 0057 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Valentín Aimaretti**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.366.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0058 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Pablo Sales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.001, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 5, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0053 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Luis Sureschi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 350 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0052 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. B. Orozco**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 12.83 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0051 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Germán Adelinque** para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 234, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0050 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Pérez**,. para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 557, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0049 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a señor **Bautista Lombardo**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.558.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0059 v8 septb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 1º. de la Ley 4349, Don Miguel Garibotti, en su carácter de padre del ex-Secretario Adscripto a la Inspección Seccional de Mendoza, Don Juan Miguel Garibotti. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.
v-13 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.
v5 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Claudio Cizzar**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.820, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0047 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Zuchini**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 600.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0048 v8 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.
v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósi-

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bertini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v 6 optbre.

Aduana de la Capital

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que, en el expediente No. 499 letra B. del año 1922, caratulado M. Brana Basilio contra José Citara, ha recaído la siguiente resolución:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese por edictos, repóngase el sellado y fecho pase a Impuestos Internos a los efectos que corresponden. — Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que en el expediente No. 9 letra B. Varios del corriente año, caratulado Bujía José contra John Welde, V. Schanermerki y C. V. Ehberg, ha recaído la siguiente resolución: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, y sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo tomar intervención en estos autos Impuestos Internos. Notifíquese por edictos y repónganse los sellos. Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Constante Angaroni, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e5 sept. s/p.p. 552 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Collar, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 553 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Doña Lucía Pasero, que se ha decretado contra ella inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 554 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Jorge, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 555 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Jacinto Aí, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 556 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se cita y emplaza, por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Rafael Villarino, para que dentro de dicho término comparezca, a reconocer la firma, que con su nombre subscribe el documento de fojas uno, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio: Fisco Nacional, contra Rafael Villarino, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

/e-5 septiembre s/pp. 559 v-11 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Estarli**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Guerino Rao, o Rau o Roza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lemuel Aston**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nazario Santistevan, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor

Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.
e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.
E. 25 agosto spp 542 v30 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.
e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ricardo Ardiles, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.
E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
—Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay —Luis Barrenechea, secretario.
E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902 matrícula 1147; Eustaquio Mereau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Bucsi, clase 1902 matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pacheta clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1905, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B Díaz Barraza, secretario.
E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.
e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.
e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — R. González Iramain, secretario.
e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Guridez, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Fujana, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).
e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.
e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Alvarez y Alvarez, procesa-

do por el delito de lesiones y Alejandro **Caballero Cortés**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don Alejandro Boineau, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «La Plata, Diciembre veintinueve de 1923;

Autos y Vistos: Este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra Alejandro Boineau, por cobro de pesos, y Considerando: Que notificada la demanda el deudor y hechósele la intimación que expresa el art. 12 de la Ley Nº. 50, (ver fojas 79 vta. y 83 vta.), no la ha contestado dentro del término acordado, por lo que es de estricta justicia, la aplicación de los artos. 183 y 185 (primera parte) de la citada Ley Nº. 50, dado que el crédito que reclama el Fisco en estos autos, está perfectamente justificado, con la liquidación de fojas 25 y demás actuaciones del expediente administrativo acompañado al iniciar la demanda. Por ello en rebeldía del demandado fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don Alejandro Boineau, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de doscientos doce pesos con seis centavos m/n., dentro de diez días, de ejecutada esta sentencia, con costas. — Notifíquese y oportunamente archívese. — C. Zavalía».

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sepbre. s/pp. 549 v-10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Linetzky**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v--15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrásele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 28 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez** para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3º. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital** Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ludovico Müller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Basaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Sermini o Bernini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — J. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Justa Lozano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — J. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, **doctor don César A. Campos**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Onetto y Genara Marín de Onetto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — J. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Rarday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Nicolás Di Lallo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Macchiarone y Enrique Mollinedo**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Santhier**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. **Local del Juzgado: Palacio de Justicia**

tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Arnaldo Lanzerfurtes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Adolfo Curti, por falsificación de documento; Noé Passarelli y María Inés Haedo, por hurto; Vicente Pole y Alfonso Sicilio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zara Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Aledo Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Moisés J. Scaff**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a Don Manuel Villar, que se ha decretado contra el inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días, martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sepbre. s/ pp. 551 v-7 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Benito Dessort, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 21 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 558 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a la razón social «Vázquez y Franco» que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 9 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 557 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Fernández, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 27 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 559 v 7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Sinigalli, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 29 de 1923.

Julio A. Fonrouge, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 560 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Bossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923. — Dámaso E. Palacio. — B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri** y **Gregorio Asís**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Sizzi Humberto**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 494v11 septemb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4113 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7856 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

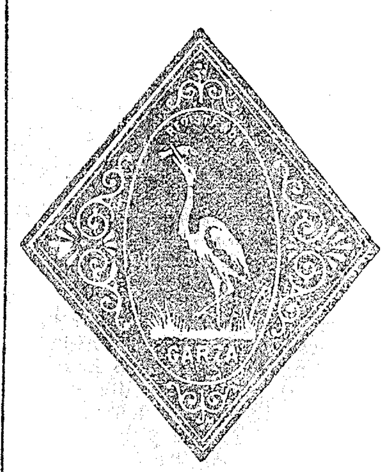
v-26 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

---

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (corregida). — Aviso número 14.668.

v9 sepbre.

Acta No. 96.115



EL SAVOYARDA

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.991.

v-8 septiembre

Acta No. 96.116

"TAURIL"

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.990.

v-8 septiembre

Acta No. 96.117



Agosto 24 de 1923. — José Costa e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.964.

v-8 septiembre

Acta No. 96.118



Agosto 24 de 1923. — Luis Segundo Cremaschi. — Para distinguir agua mineral natural, de la clase 23. — Aviso No. 14.963.

v-8 septiembre

Acta No. 96.120



Agosto 24 de 1923. — Daniel Peradones. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.967.

v-8 septiembre

Acta No. 96.121

"TRES MOSQUETEROS"

Agosto 24 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.968.

v-8 septiembre

Acta No. 96.123

FYXET

Agosto 24 de 1923. — The Fyxet Co. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.970.

v. 8 septiembre.

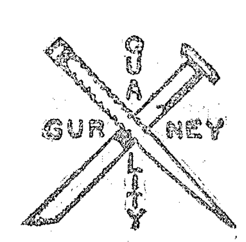
Acta No. 96.124



Agosto 24 de 1923. — Viallar, Gubian, Philippe y Cie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.971.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.125



Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

Acta No. 96.126

D. B. GURNEY CO.

Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

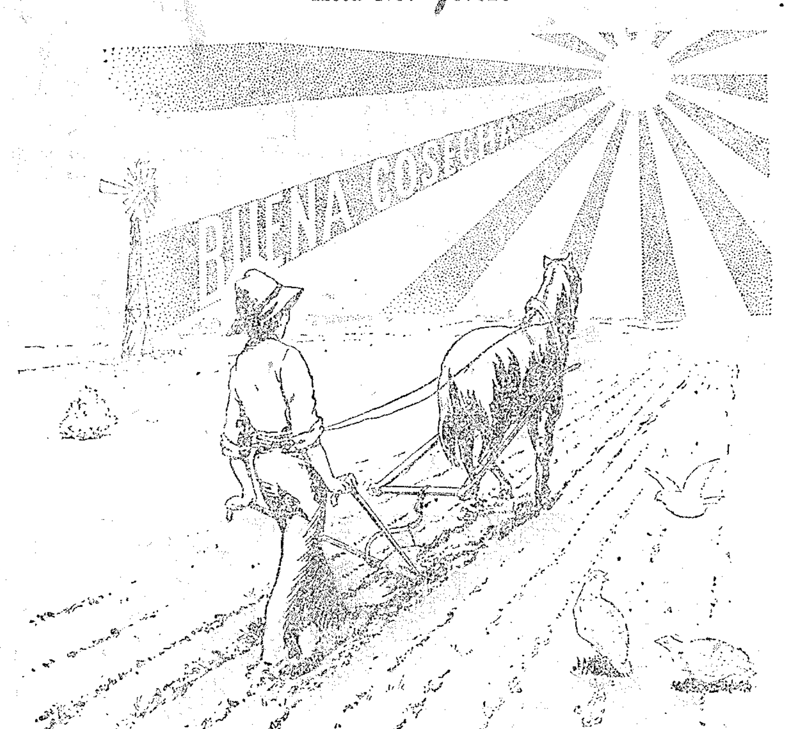
Acta No. 96.009

CABLÉ CONFORT

Agosto 20 de 1923. — Societé Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.895.

v. 8 septiembre.

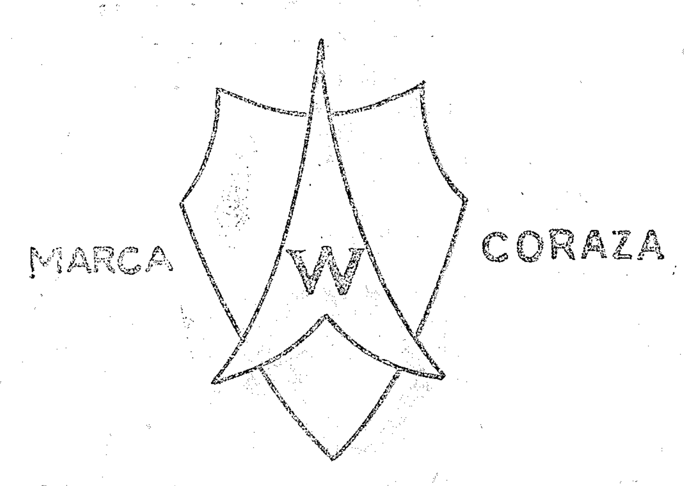
Acta No. 96.026



Agosto 20 de 1923. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.868.

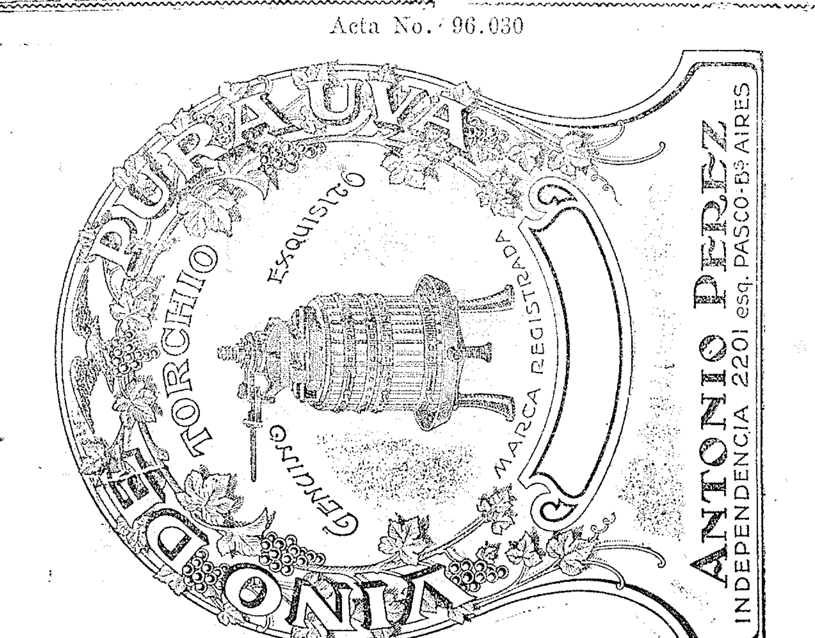
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.028



Agosto 20 de 1923. — Charles Mulet. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 14.870.

Acta No. 96.030



Agosto 20 de 1923. — Antonio Pérez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.876.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.029

LAMPE METAL

Agosto 20 de 1923. — Compagnie Des Lampes. — Para distinguir lámparas eléctricas a incandescencia en general, para la iluminación radio-telefonía y similares, de la clase 20. — Aviso No. 14.869.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.032

Gal BELGRANO

Agosto 20 de 1923. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 14.874.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.033



Agosto 20 de 1923. — Mauricio Braun. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 14.886.

v. 8 septiembre.

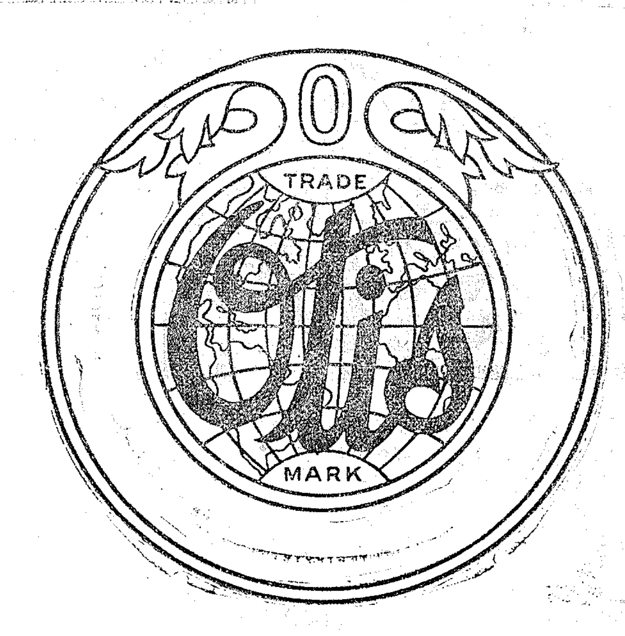
Acta Nro. 96.051

"VERDE (H) URANIA"

Agosto 21 de 1923. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.924.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.074



Agosto 22 de 1923. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.931.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.070

"LOS 36"

Agosto 21 de 1923. — Cazabán Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.875.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.082

IL POPOLO D'ITALIA

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.527.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.083

IL POPOLO

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.526.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.086

FRANCISCO LOPEZ
PRODUCTOS SOUBEIRAN Y CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.933.

v. 8 septiembre.

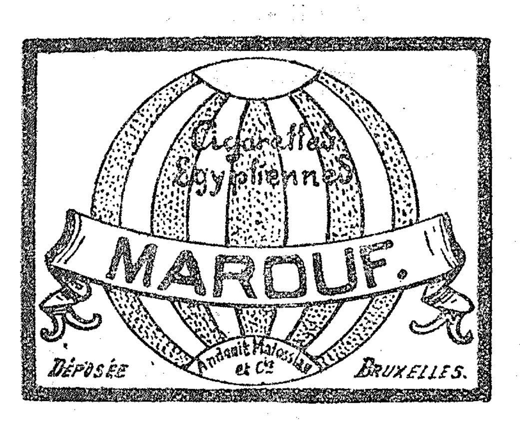
Acta Nro. 96.087

LABORATORIOS SOUBEIRAN CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.934.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.101



Agosto 23 de 1923. — Societé En Commandite Simple Andouik Matossian y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.955.

v. 8 septiembre.

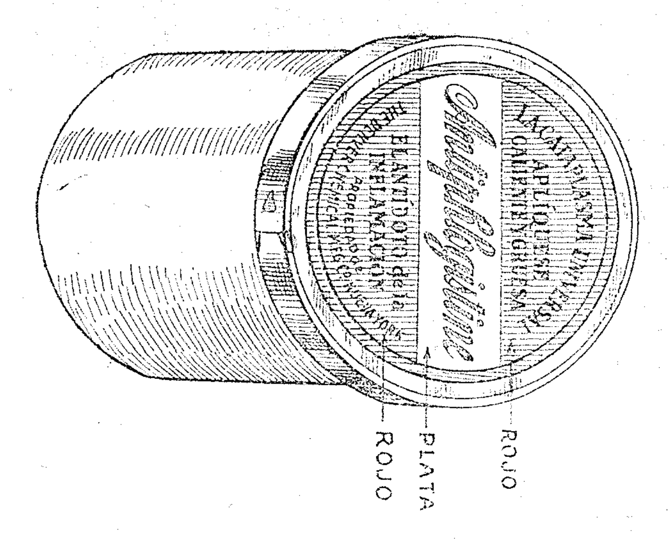
Acta Nro. 96.108

SIERRAS BAYAS

Agosto 24 de 1923. — Compañía Argentina de Cemento Portland (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.985.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.106



Agosto 24 de 1923. — The Denver Chemical Manufacturing Company. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso número 14.984.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.136



Agosto 24 de 1923. — Carlos Mina. — Para distinguir dulces de duraznos en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.887.

v. 8 septiembre.

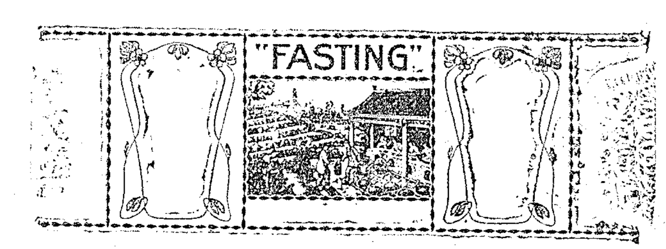
Acta No. 96.141

"LINCOLN"

Agosto 24 de 1923. — García Gazá y Cía. — Par distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.938.

v. 8 septiembre.

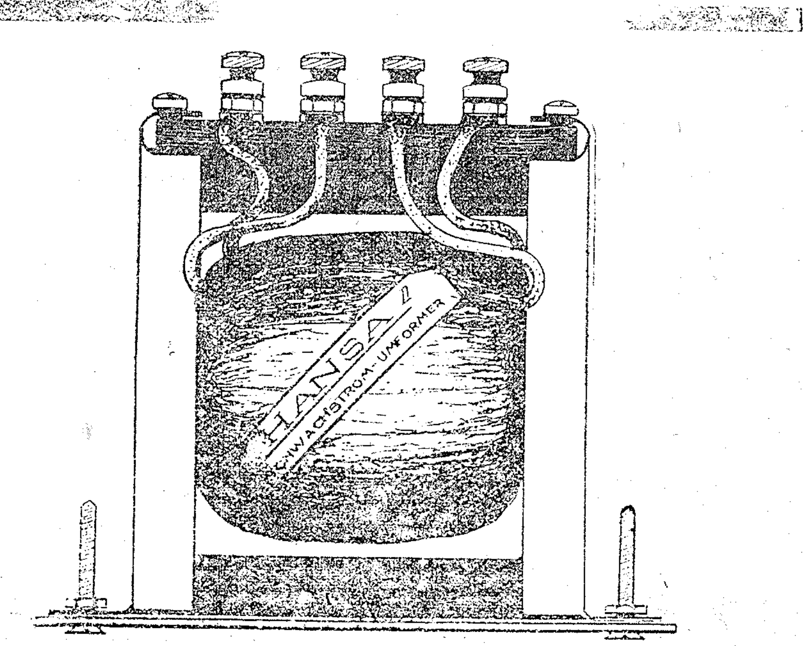
Acta No. 96.150



Agosto 25 de 1923. — Alfonso Tettamanti. — Para distinguir te purgantivo y productos purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 15.007.

v. 8 septiembre.

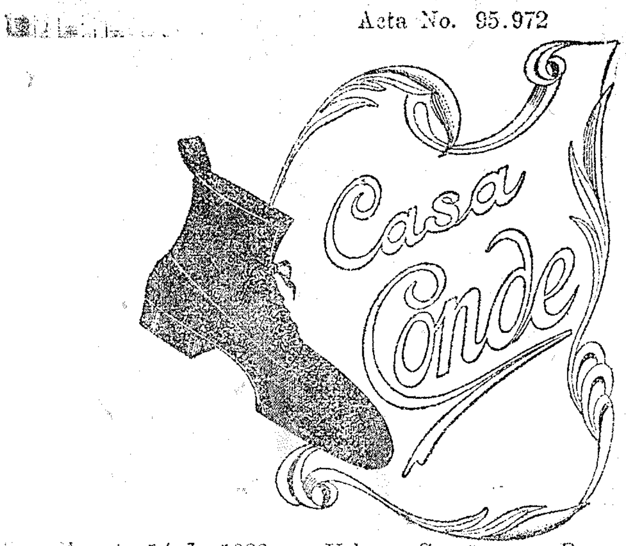
Acta No. 95.971



Agosto 14 de 1923. — Elías Bovera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hijos, de la clase 20. — Aviso número 14.794.

v. 8 septiembre.

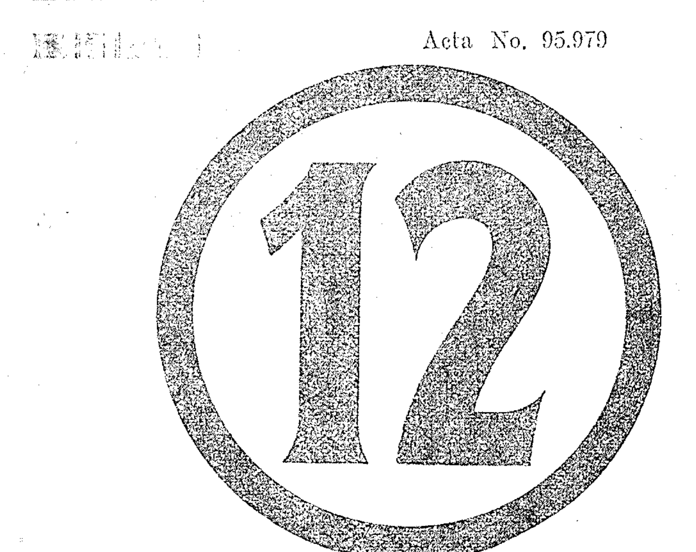
Acta No. 95.972



Agosto 14 de 1923. — Urbano Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso No. 14.825.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.979



Agosto 16 de 1923. — Núñez Hnos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.792.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.988

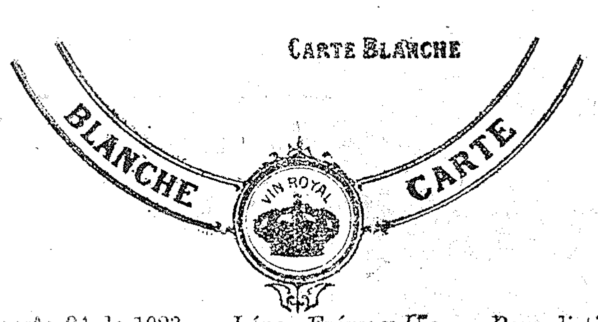
Agosto 17 de 1923. — Domingo Sarianello y Julián A. Dahlberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.849.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.119

VIN ROYAL

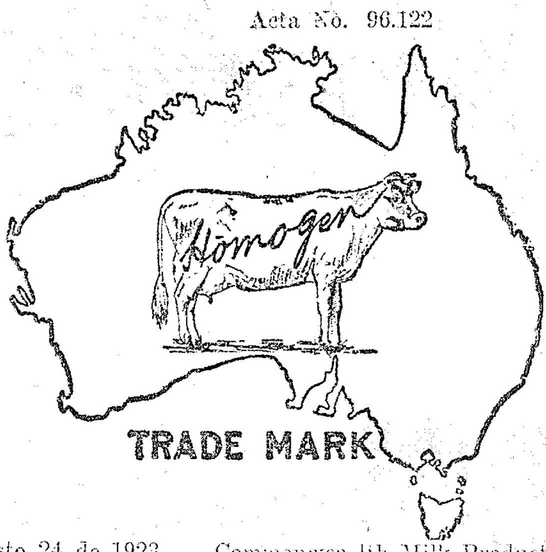
PRINCE EDOUARD



Agosto 24 de 1923. — López Fréres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.966.

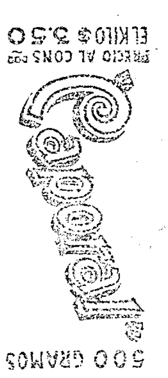
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.122



Agosto 24 de 1923. — Commonwealth Milk Products Proprietary Limited. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.969.

Acta No. 76.066







ELABORADO
POR LA
MANUFACTURA DE TABACOS
LA RAZON
MALABIA 452-462
BUENOS AIRES
CERTIFICADO VERDE 478

Julio 17 de 1920. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.845.

v. 8 septiembre.

Acta No. 90.602

MOUSON

J. G. MOUSON & Co.

Octubre 18 de 1922. — Galenus Chemische Industrie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso No. 14.847.

v. 8 septiembre.

Acta No. 94.114

Gruschwitz

Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.958

CHRISTIANIA

Agosto 14 de 1923. — Sociedad Animales y minerales en estado natural o Para distinguir substancias vegetales, anónima Comercial Luso-Americana. — preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 14.669.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.966



Agosto 14 de 1923. — Oreste Polet to.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.799.

v. 8 septiembre.

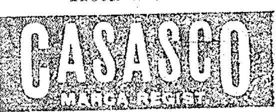
Acta No. 95.990

B
A
BAYER
E
R

Agosto 17 de 1923. — Schwartzman y Cia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.836.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.991



Agosto 17 de 1923. — A. y M. Casasco. Lda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.834.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.992
"ONENA"

Agosto 17 de 1923. — Juan Larrañaga. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.846.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.993
"PRIMAVERA FLORIDA"

Agosto 17 de 1923. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.848.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.994
"ASTRA"

Agosto 18 de 1924. — Alfredo Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.852.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.995
"GASTROPEPTOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.857.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.996
"ATHOS"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.858.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.997
"GONORAL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.859.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.998
"PERMANSIL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.860.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.999
"HINARSOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.861.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.000
"VITALIX"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.862.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.001
"REGLINA"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.002
"PODOSOL"

Agosto 20 de 1923. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.888.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.003



Agosto 20 de 1923. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.889.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.004

AZÚCAR DE CEREZAS PINOLA
Marca Registrada
Purgante Ideal para Niños y Ancianos
Todos lo piden y ninguno lo rechaza
Único Agente JOSÉ PINOLA
INDEPENDENCIA 1566
BUENOS AIRES

Agosto 20 de 1923. — José Pinola. — Para distinguir purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.890.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.005

POLAR

Agosto 20 de 1923. — Aktiebolaget Atlas Diesel. — Para distinguir motores de combustión interna, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 14.891.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.006

"TABLOID"
"SAXIN"
Burroughs Wellcome & Co., London (Eng.)

Agosto 20 de 1923. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.892.

v. 8 septiembre.

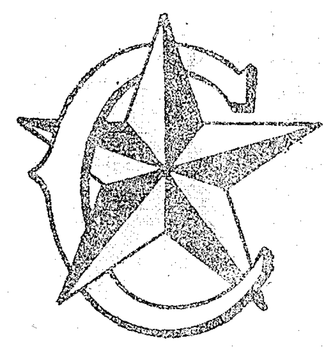
Acta No. 96.007



Agosto 20 de 1923. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 14.893.

v. 8 septiembre.

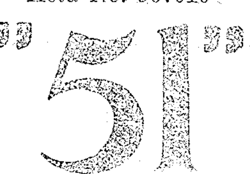
Acta No. 96.008



Agosto 20 de 1923. — Société Anonyme Le Carbone. — Para distinguir pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20. — Aviso No. 14.894.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.010



Agosto 20 de 2923. — Euvaldo Martínez Bruguier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.896.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.011
"AERMOTOR"

Agosto 20 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.897.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.012



Agosto 20 de 1923. — Jules Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.898.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.013
"CIANUCURA"

Agosto 20 de 1923. — Juan Antonio Pinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.899.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.014
"CUALQUIER COSA"

Agosto 20 de 1923. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.900.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.015

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.901.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.016

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.902.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.017

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Dia-Mandy y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.903.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.018

"REXILITE"

Agosto 20 de 1923. — Furber y Simpson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.864.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.019



Agosto 20 de 1923. — Sebastián Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.856.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.020



Agosto 20 de 1923. — Enrique Arnut. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 14.855.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.021



Agosto 20 de 1923. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.853.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.022

HANNOVER

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.866.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.023

"WESFALIA"

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.865.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.024

ALASKA

Agosto 20 de 1923. — W. Godfrid. — Para distinguir heladeras de todas clases y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso No. 14.867.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.025

"JOYA MIA"

Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.872.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.027



Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.871.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.031

"TE-TE"

Agosto 20 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.873.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.034

"MARCONIPHONE"

Agosto 21 de 1923. — Compañía Marconi's Wireless Telegraph Company. — Para distinguir aparatos de telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso No. 14.851.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.035

„Rowenta"

Agosto 21 de 1923. — Weintraud y Co., G. m. b. H. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.912.

v. 8 septiembre.

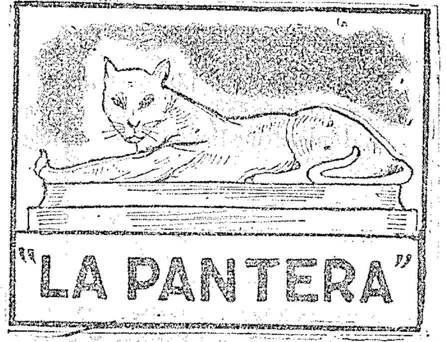
Acta No. 96.036



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.908.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.037



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.909.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.038



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.910.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.039



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.911.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.040



Agosto 21 de 1923. — Javier Vázquez. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.913.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.041



SÓCRATES

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.917.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.042

"SALVIA"

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos bebidas aperitivas). — Aviso Nro. 14.918.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.043

"TIMMOS"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 14.915.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.044

"BALWIN"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hijos; de la clase 20. — Aviso número 14.916.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.045

"LA BEAUTE"

Agosto 21 de 1923. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.922.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.046



NELSON

Agosto 21 de 1923. — Doux y Gaune.

—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.920.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.047

MANUEL ALVARADO

EL BOSQUE

MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1923. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.919.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.048

"GRAN DUQUE"

Agosto 21 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.925.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.049



Agosto 21 de 1923. — Vicente Panebianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.921.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.050



Agosto 21 de 1923. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.923.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.052



Agosto 21 de 1923. — Pazos y Compañía.—Para distinguir vinos de Champagne; de la clase 23. — Aviso número 14.936.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.053

"THIOJODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro 14.807.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.054

"MAJOCCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.808.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.055

"NORSALINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.809.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.056

"PIRIA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.810.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.057

"PEPTADREN"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.811.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.058

"TOSCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.812.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.059

"ALLOPHON"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.813.

v. 8 septiembre.

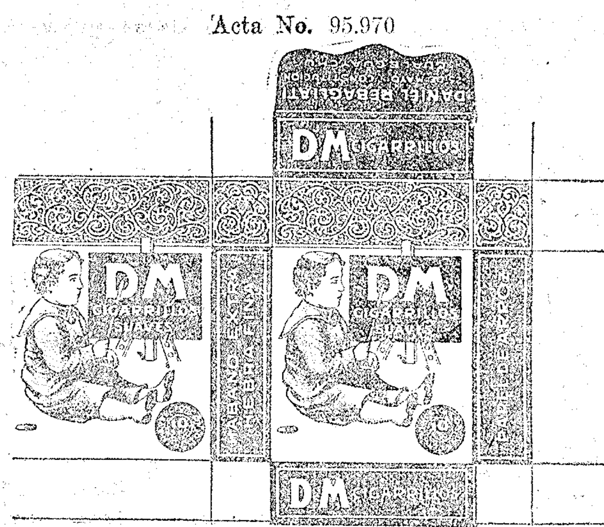
Acta Nro. 96.060

"BOROFORMIO"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.814.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.970



Agosto 14 de 1923. — Daniel Re agliati. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 14.824.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.061

"BEST"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.815.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.062

"DEGIOVANNI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.816.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.063

"DECAROLIS"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.817.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.064

"DIAPURINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.818.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.065

"EMULSIOR"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.819.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.066

"EUTROFINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.823.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.067

"IPPODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.820.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.068

"TRIFOSFOL"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.822.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.069

"ARSEIODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.821.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.071

"MUGUET DE LOS VALLES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.905.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.072

"VIOLETA DE PARMA"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.904.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.073

"ROSA DE LOS ANDES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.906.

v. 8 septiembre.

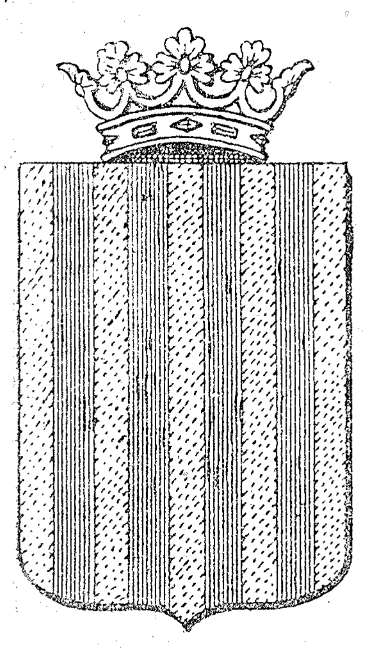
Acta Nro. 96.075



Agosto 2 2de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.880.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.076



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.884.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.077

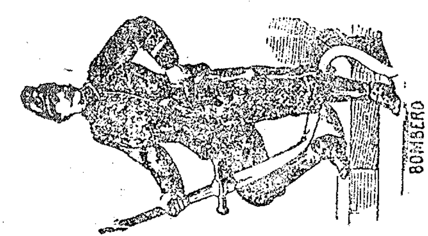


—— EL NEGRO ——

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.883.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.078



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.885.

v. 8 septiembre.

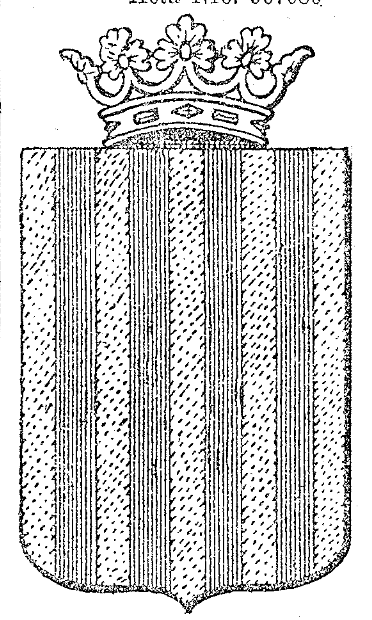
Acta Nro. 96.079



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso Nro. 14.881.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.080



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.882.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.081

"QUADRIGA"

Agosto 23 de 1923. — L. Leichner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.927.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.084



Agosto 23 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso número 14.936.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.085

"TURBINOIL"

Agosto 23 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.932.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.088

"COMBINADO"

Agosto 23 de 1923. — Ricardo Müller. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.935.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.089



Agosto 23 de 1923. — Juste Industries Limited. — Para distinguir sogas, cabos, cuerdas, hilos, piolines, lonas, telas aisladoras, sacos y bolsas; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.956.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.090

HOLLERITH

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Winrin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.879 .

v. 8 septiembre.

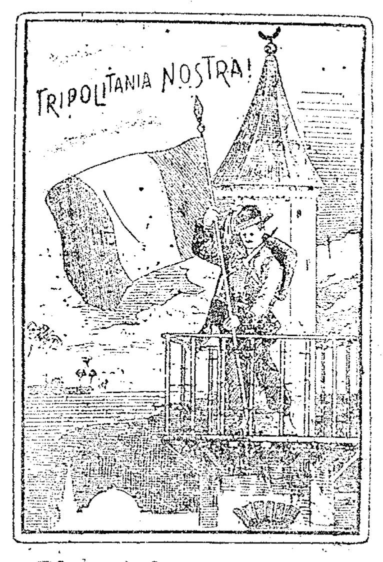
Acta Nro. 96.091

DAYTON

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.878.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.092



TRIPOLITANIA

Agosto 23 de 1923. — Manuel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.945.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.093



Agosto 23 de 1923. — Pablo Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.946.

Acta Nro. 96.094

"POUR LA NOBLESSE"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 14.947.

Acta Nro. 96.095

"COMETA"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos. fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 14.948.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.096

NIL

Agosto 23 de 1923. — L'Agantie, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.949.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.097



Agosto 23 de 1923. — L'Agantie, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.950.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.098



Agosto 23 de 1923. — The Winterbottom Book Cloth Co., Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.951.

v. 8 septiembre.

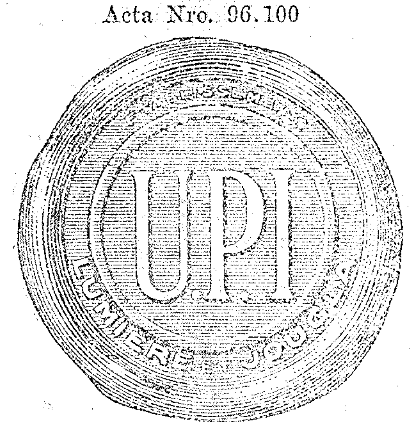
Acta Nro. 96.099



Agosto 23 de 1923. — Sterling Produts (Inc.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.953.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.100



Agosto 23 de 1923. — Unión Photographique Industrielle, Etablissements Lumiere y Jougla Reunis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.954.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.102

HALL'S WINE

Stephen Smith & Co

Agosto 23 de 1923. — Stephen Smith y Co., Limited. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso número 14.952.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.103
"HIRCANIA"

Agosto 23 de 1923. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.962.

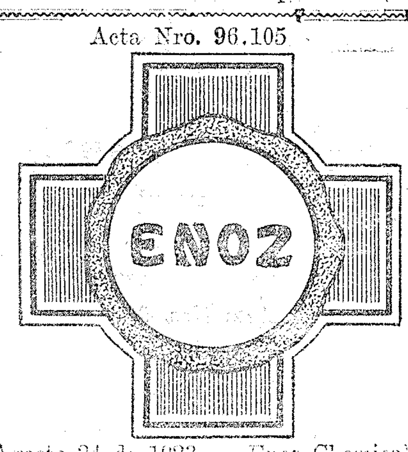
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.104
"FIBROL"

Agosto 24 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 14.994.

v. 8 septiembre.

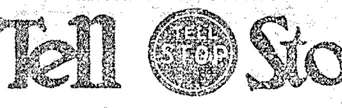
Acta Nro. 96.105



Agosto 24 de 1923. — Enoz Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.978.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.107



Agosto 24 de 1923. — The Tell-Stop Appliance Company. — Para distinguir sistemas eléctricos de señales de tráfico para anunciar la detención o dirección de la marcha de los vehículos; de la clase 20. — Aviso Nro. 14.983.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.109
"GOLDEN SHRED"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.986.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.110
"GLACIER"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.987.

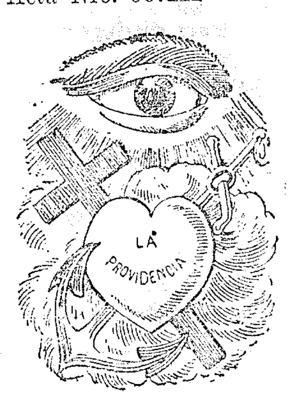
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.111
"SENIOR"

Agosto 24 de 1923. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 14.993.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.112

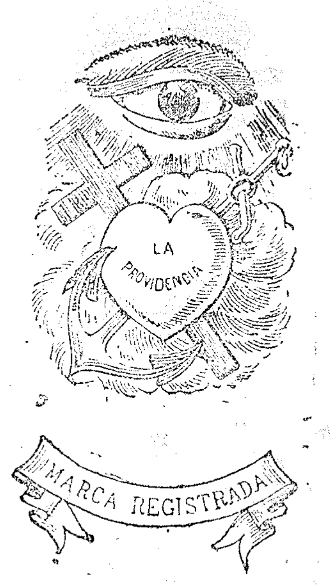




Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.988.

v. 8 septiembre.

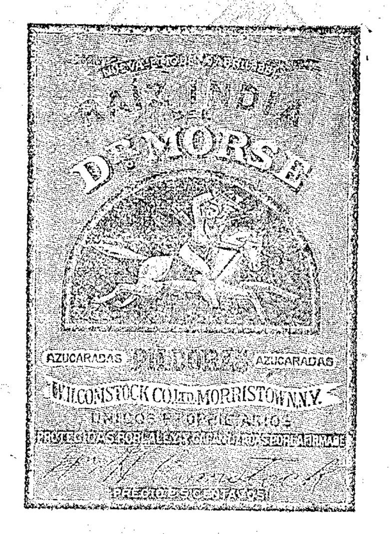
Acta Nro. 96.113



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.989.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.127



Agosto 24 de 1923. — The W. H. Comstock Company, Limited. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.974.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.128



Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.979.

v. 8 septiembre.

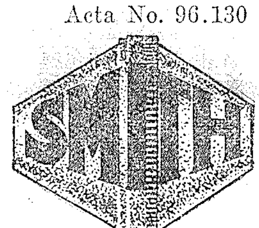
Acta No. 96.129

KELLY SPRINGFIELD AIRCORE

Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.980.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.130



Agosto 24 de 1923. — The T. L. Smith Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.981.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.131

Arlco

Agosto 24 de 1923. — The Arlington Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.982.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.132
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.976.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.133
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.975.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.134
"IPIRANGA"

Agosto 24 de 1923. — José Francisco Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.977.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.135
"KOLAYODOL"

Agosto 24 de 1923. — Ventura Salinas y Cía. — Para distinguir jarabe y elixir tónicos, de la clase 2. — Aviso No. 14.995.

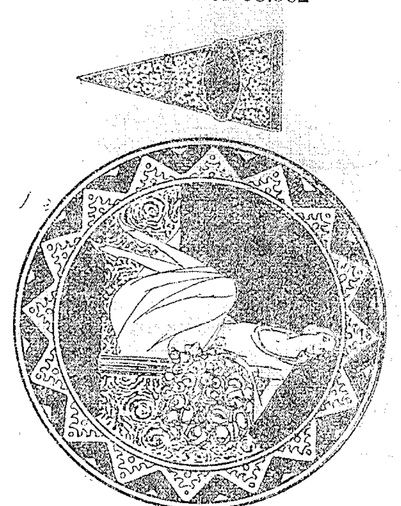
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.961
"RICCIO"

Agosto 14 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.778.

v. 8 septiembre.

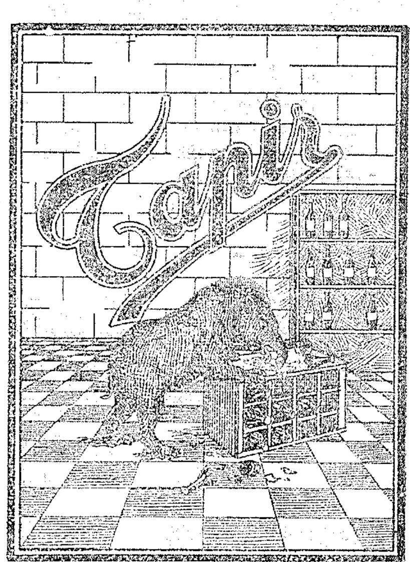
Acta No. 95.962



Agosto 14 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 14.791.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.963



Agosto 14 de 1923. — Elías Conforti. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.804.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.964
"LA PIEDAD"

Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.800.
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.965
"LA PIEDAD"

Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.802.
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.967
"DAMBEUS"

Agosto 14 de 1923. — Droguería y Farmacia Las Colonias Ltda., Soc. Anm. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.798.
v-8 septiembre

Acta No. 95.968

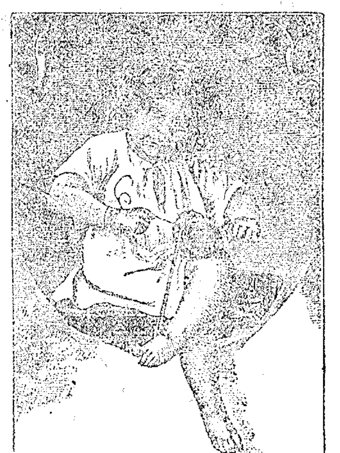


Agosto 14 de 1923. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.826.
v-8 septiembre

Acta No. 95.969
"FRAGOLINO"

Agosto 14 de 1923. — Santiago Rapelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.805.

Acta No. 94.115



Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.
v-8 septiembre

Acta No. 95.550
"PREMIUS"

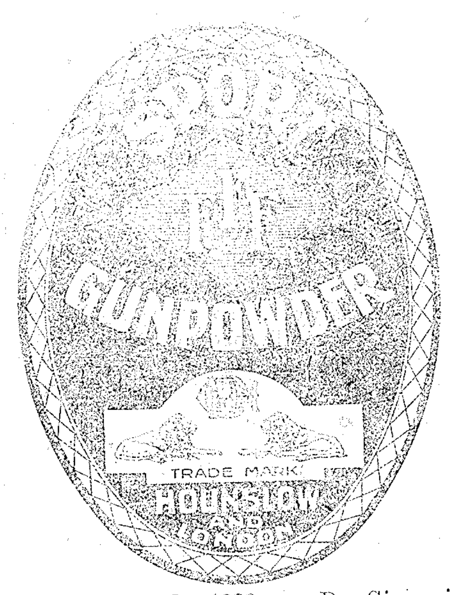
Julio 25 de 1923. — Emilio Gassauer. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.928.
v-8 septiembre

Acta No. 95.660



Julio 31 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Agosto 21 de 1923). — Aviso No. 14.914.
v-8 septiembre

Acta No. 95.955



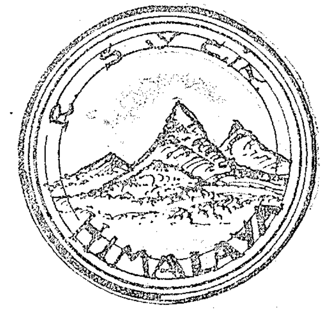
Agosto 14 de 1923. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso número 14.793.
v-8 septiembre

Acta No. 95.956



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.795.
v-8 septiembre

Acta No. 95.957



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: perfumería, artículos de tocador, dentífricos, preparaciones para el cabello y jabones). — Aviso No. 14.796.
v-8 septiembre

Acta No. 95.959
"ARTEMIS"

Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 14.790.
v-8 septiembre

Acta No. 95.960
"TOBA"

Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate). — Aviso número 14.791.
v-8 septiembre

Acta No. 81.295
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14801.
v-8 septiembre

Acta No. 81.296
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14.803.
v-8 septiembre

Acta No. 85.811



Enero 16 de 1922. — Alfredo Imassi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Modificada en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.907.
v-8 septiembre

Acta No. 86.531
"MAJESTIC"

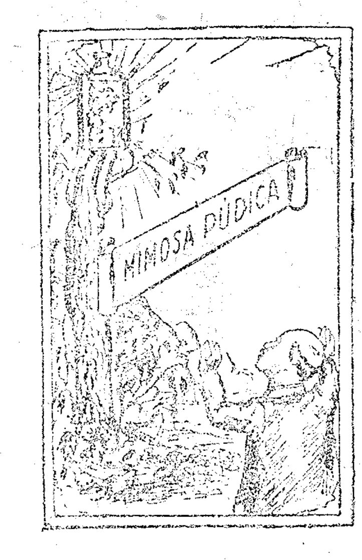
Febrero 23 de 1922. — L. Leichner.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Agosto 23 de 1923).— Aviso No. 14.926.
v-8 septiembre

Acta No. 90.261



Septiembre 26 de 1922. — Tomás Aguirre y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso No. 14.854.
v-8 septiembre

Acta No. 92.386



Enero 31 de 1923. — Demetrio Vitetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso número 14.877.
v-8 septiembre

Acta No. 96.137



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.941.
v-8 septiembre

Acta No. 96.138



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.942.
v-8 septiembre

Acta No. 96.139



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.940.

v-8 septiembre

Acta No. 96.140

"PARCO"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.939.

v-8 septiembre

Acta No. 96.142

"DERBY"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.937.

v-8 septiembre

Acta No. 96.143

"LEOLINE"

Agosto 24 de 1923. — Leahy y Lucero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.961.

v-8 septiembre

Acta No. 96.144



Agosto 24 de 1923. — Juan Ebinicihe. — Para distinguir cereales, harinas y productos en general de panadería, facturería, fideería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso número 14.552.

v-8 septiembre

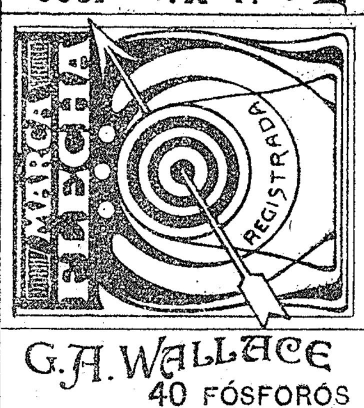
Acta No. 96.145

"PRECIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Juan Carlos Ordiazola. — Para distinguir bombillas para tomar mate, de la clase 10. — Aviso No. 14.965.

v-8 septiembre

Acta No. 96.146



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.996.

v-8 septiembre

Acta No. 96.147



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.997.

v-8 septiembre

Acta No. 96.148

"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.008.

v-8 septiembre

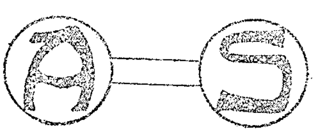
Acta No. 96.149

"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.009.

v-8 septiembre

Acta No. 95.973



Agosto 16 de 1923. — General Electric Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.827.

v-8 septiembre

Acta No. 95.974

"LUJO"

Agosto 16 de 1923. — E. del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.832.

v-8 septiembre

Acta No. 95.975

DIAMOND

Agosto 16 de 1923. — Diamond Power Specialty Corporation. — Para distinguir dispositivos para limpiar calderas, de la clase 5. — Aviso No. 14.828.

v-8 septiembre

Acta No. 95.976

"SATYC"

Agosto 16 de 1923. — Compañía Técnica é Importadora, Sociedad Anónima. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.829.

v-8 septiembre

Acta No. 95.977

"LIVERNIA"

Agosto 16 de 1923. — Pini y Cowes. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.831.

v-8 septiembre

Acta No. 95.978

"BOY SCOUT"

Agosto 16 de 1923. — Fumagalli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. Aviso No. 14.830.

v-8 septiembre

Acta No. 95.980

"EDERRA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 14.841.

v-8 septiembre

Acta No. 95.981

"EDERNA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.840.

v-8 septiembre

Acta No. 95.982

Agosto 16 de 1923. — Taillade y Cía. —Para distinguir cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso No. 14.844.

v-8 septiembre

Acta No. 95.983

"PANGARE"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.842.

v-8 septiembre

Acta No. 95.984

"MILONGA"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir sustancias alimenticia so empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.843.

v-8 septiembre

Acta No. 95.985

"PLATED STAR"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.837.

v-8 septiembre

Acta No. 95.986

"RANQUEL"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.838.

v-8 septiembre

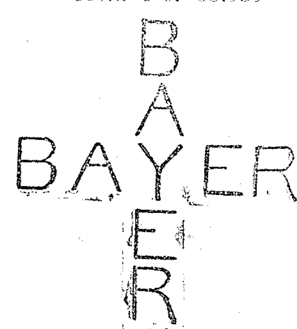
Acta No. 95.987

"RAFAELA"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.839.

v-8 septiembre

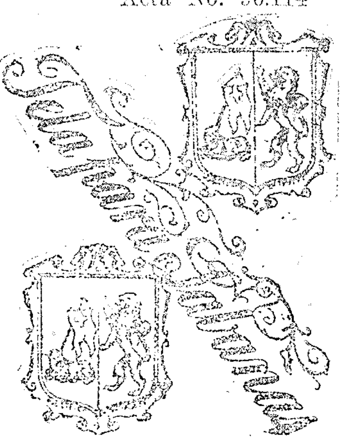
Acta No. 95.989



Agosto 17 de 1923. — Schwartzman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.835.

v-8 septiembre

Acta No. 96.114



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir únicamente telas para sábanas, de la clase 15.— Aviso No. 14.992.

v-8 septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional